

Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y se modifica otra normativa tributaria.

Ministerio de Hacienda y Función Pública
«BOE» núm. 115, de 15 de mayo de 2017
Referencia: BOE-A-2017-5312

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 20 de abril de 2023

El Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, en su artículo primero establece un sistema de llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante el suministro electrónico de los registros de facturación en un período breve de tiempo.

Este nuevo sistema de llevanza de los libros registro en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, permitirá disponer de información suficiente y de calidad como para, no solo facilitar el control y la prevención del fraude fiscal, objetivos prioritarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sino también para poder ofrecer una herramienta de asistencia al contribuyente en la elaboración de sus declaraciones por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, dispone que la obligación establecida en el artículo 62.1 del Reglamento del Impuesto se realizará a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante el suministro electrónico de los registros de facturación, por los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto, que tengan un periodo de liquidación que coincida con el mes natural de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.3 del Reglamento, así como para aquellos otros que opten por el nuevo sistema.

Todos aquellos sujetos pasivos que obligatoriamente deban cumplir con este nuevo sistema de llevanza de los libros registro, así como los que hayan optado por el mismo, quedan exonerados de la obligación de presentar la Declaración anual de operaciones con

terceras personas, modelo 347. Del mismo modo se les elimina la obligación de presentar la Declaración informativa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, modelo 340, y la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390.

Los artículos 63 y 64 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, habilitan a que por orden ministerial se determinen las especificaciones necesarias que deben incluirse para identificar tipologías de facturas, así como, para incluir información con trascendencia tributaria de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 a 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

En consecuencia, se procede en esta orden a determinar las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

El envío de esta información podrá realizarse a través de servicios web o utilizando el formulario publicado en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de que la información se envíe a través de los servicios web, deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos que consten en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet.

La disposición adicional única del Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, establece para las personas o entidades a que se refiere el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, a las que resulta de aplicación el nuevo sistema de llevanza de libros registros, la obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al primer semestre de 2017 durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017. Atendiendo a las particularidades técnicas y temporales de este envío la disposición adicional única de esta orden determina la información que debe suministrarse en relación con el citado periodo, así como el modo de envío de la misma. También se precisa en esta disposición que para los sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual la obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017, se entenderá cumplida en tanto que estén obligados a la presentación de la declaración informativa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, modelo 340, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017.

Asimismo, el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, habilita a que los sujetos pasivos que no tengan un periodo de liquidación que coincida con el mes natural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.3 del citado Reglamento, puedan optar por llevar los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los términos establecidos en el artículo 68 bis del Reglamento del Impuesto. En consecuencia, el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, modificó los artículos 9 y 10 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, para incluir en la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 036, la opción y renuncia a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Asimismo, se establece la obligación de las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, de comunicar a través de la referida declaración censal, en su caso, que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se está realizando por los destinatarios de las operaciones o por terceros, en los términos del artículo 5.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cuando la presentación de la declaración censal, modelo 036, tenga como objeto cualquiera de estas

dos comunicaciones su presentación será obligatoriamente por vía electrónica a través de internet.

Con ocasión de esta modificación de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 036, se incorporan mejoras de carácter técnico, principalmente consistentes en la creación de un nuevo apartado de teléfonos y direcciones electrónicas, tanto en el citado modelo 036, como en la Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 037. La disposición final primera de esta orden recoge estas modificaciones sustituyendo los anexos I y II de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores por dos nuevos anexos.

Por otra parte, los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establecen la posibilidad de exonerar de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual, modelo 390, a determinados sujetos pasivos, cuya concreción se remite a desarrollo por orden ministerial. En la delimitación de los sujetos pasivos que puedan quedar exonerados, se indica que deberán tenerse en cuenta aquellos sujetos pasivos respecto de los que la Administración Tributaria ya posea información suficiente a efectos de las actuaciones y procedimientos de comprobación o investigación, derivada del cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de dichos sujetos pasivos o de terceros.

Dado que la concreción de los sujetos pasivos que puedan quedar exonerados de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual modelo 390 queda remitida a su desarrollo por orden ministerial, se procede en esta orden a la modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para proceder a incluir a los sujetos pasivos que deban llevar los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, dentro del colectivo que va a quedar exonerado de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual, modelo 390.

Si bien el objetivo de esta exoneración es la reducción de cargas administrativas que implica la presentación de la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelo 390, cuando se pueda disponer de la información que en ella se recoge a través de otros mecanismos, como sería en este caso el acceso a los libros registro del Impuesto llevados a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, se sigue considerando necesario que el sujeto pasivo comunique de forma agregada la información que no consta en las autoliquidaciones periódicas y que difícilmente se puede extraer de los citados libros registro. Por ello, esta exoneración conlleva la necesaria cumplimentación de casillas adicionales en la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio, de modo que si no existiera obligación de presentar esta autoliquidación deberá presentarse en todo caso la Declaración-resumen anual, modelo 390.

La inclusión de las casillas adicionales que deben incorporarse en la declaración correspondiente al último periodo de liquidación implica la modificación, por un lado del modelo 303, de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, así como, también la modificación del modelo 322 de autoliquidación individual del régimen especial del grupo de entidades, aprobado por la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre. Esta modificación consiste en añadir casillas adicionales para los sujetos pasivos exonerados, con el objetivo de identificar los tipos de actividades económicas a las que se refiere su declaración y de aportar información, en su caso, sobre el porcentaje de prorrata aplicable, sectores diferenciados y porcentajes de tributación a varias Administraciones, así como consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

Por último, también se hace necesaria la modificación del anexo II de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el objetivo de adaptar los plazos de presentación electrónica de autoliquidaciones con domiciliación de pago a los nuevos plazos de presentación establecidos en los artículos 61 ter.3 y 71.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, para las autoliquidaciones del Impuesto de las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

El artículo 13 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, dispone que las declaraciones censales de alta, modificación y baja, previstas en los artículos 9, 10 y 11 del mismo, se presentarán en el lugar, forma y plazos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como para establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

Los artículos 61 ter.3 y 71.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establecen que el Ministro de Hacienda y Función Pública aprobará los modelos de declaración-liquidación del Impuesto.

El artículo 71.7 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para aprobar el lugar, forma, plazos e impresos en los cuales deberá presentarse la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las habilitaciones al Ministro de Economía y Hacienda y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas recogidas en este preámbulo deben entenderse realizadas al Ministro de Hacienda y Función Pública de acuerdo con la nueva estructura ministerial establecida por el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Obligados a la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

1. Los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido obligados a la llevanza de los libros registro del Impuesto a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria son los establecidos en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

2. También llevarán los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria aquellos empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que opten por este sistema de llevanza de libros en los términos establecido en el artículo 68 bis del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

Artículo 2. *Objeto y contenido de la información a suministrar en el libro registro de facturas expedidas.*

1. En el libro registro de facturas expedidas se incluirá toda la información a que se refiere el artículo 63.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

2. Respecto a la información relativa a otras especificaciones que sirvan para identificar tipologías de facturas prevista en las letras a), d) y e) del artículo 63.3 del Reglamento del

Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, se deberá informar en su caso de las siguientes especificaciones:

a) Si la factura es emitida en los términos a que refieren los artículos 6 o 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Las facturas expedidas de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación se informarán con una marca específica junto a las facturas reguladas en el artículo 6 del mismo Reglamento con una marca específica que las identifique.

Las facturas expedidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación para las que no sea obligatoria la consignación del Número de Identificación Fiscal del destinatario en virtud de lo previsto en la letra d) del artículo 6.1 del citado Reglamento, se informarán con una marca específica junto a las facturas reguladas en el apartado 1 del artículo 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Si la factura tiene la consideración de factura rectificativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la identificación del motivo de la rectificación. En el caso de facturas rectificativas y a los solos efectos del suministro electrónico de estos registros de facturación, la identificación de las facturas rectificadas será opcional.

c) Si el registro de facturación suministrado corresponde a una factura emitida en sustitución de facturas simplificadas expedidas con anterioridad. En este caso, y a los solos efectos del suministro electrónico de estos registros de facturación la identificación de las facturas simplificadas sustituidas será opcional.

d) Si el registro de facturación suministrado se corresponde con un asiento resumen de facturas en los términos a que se refiere el artículo 63.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

e) Identificación de aquellas facturas que hayan sido emitidas por el destinatario o por un tercero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como de aquellas otras que se expidan por un tercero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales tercera o sexta del citado Reglamento, o en el apartado 1.4 del anexo III de la Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas del mercado, el contrato de adhesión y las resoluciones del mercado organizado del gas.

f) Indicación de la naturaleza del objeto de la operación, distinguiendo si se trata de una entrega de bienes o de una prestación de servicios cuando el destinatario no disponga de número de identificación fiscal o cuando, aun disponiendo de él, este comience por la letra "N".

3. Deberá comunicarse igualmente la siguiente información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 33 a 36 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio:

a) Las agencias de viajes deberán identificar las facturas que documenten las prestaciones de servicios en cuya contratación intervengan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena que cumplan con los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Identificación de las facturas emitidas por operaciones de arrendamiento de locales de negocios. En el caso de que el arrendamiento no estuviese sometido a retención deberá informarse de las referencias catastrales y de los datos necesarios para la localización de los inmuebles arrendados.

c) Identificación de los cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen las de cobro.

d) Importes que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad en los términos previstos en el artículo 34.1.h) del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

f) Las entidades aseguradoras deberán informar de las operaciones de seguros en los términos previstos en los artículos 32.c), 33.1 y 33.2.i) del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores de este artículo para los casos en los que se emitan facturas.

La información correspondiente a las operaciones relacionadas en la letras e) y f) de este apartado deberá suministrarse con carácter anual durante los primeros 30 días del mes de enero siguiente al ejercicio al que se refieran de forma agrupada respecto de cada una de las personas o entidades con las que se hubieran efectuado las citadas operaciones conforme a los criterios de imputación temporal previstos en el artículo 35 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

4. La información sobre la categoría de las facturas y sobre los tipos de regímenes del Impuesto sobre el Valor Añadido o de operaciones con trascendencia tributaria a que se refieren los apartados anteriores se suministrará de acuerdo con las claves definidas en el anexo I de esta orden.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta orden.

Artículo 3. *Objeto y contenido de la información a suministrar en el libro registro de facturas recibidas.*

1. En el libro registro de facturas recibidas se incluirá toda la información a que se refiere el artículo 64.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre. A estos efectos, se deberá informar en su caso de las siguientes especificaciones:

a) Si la factura es emitida en los términos a que refieren los artículos 6 o 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Las facturas expedidas de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación se informarán junto a las facturas reguladas en el artículo 6 del mismo Reglamento con una marca específica que las identifique.

b) Si el registro de facturación suministrado se corresponde con un asiento resumen de facturas en los términos a que se refiere el artículo 64.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

c) En el caso de las importaciones, se deberá informar del documento de Aduanas. En estos casos se deberá informar del número de documento aduanero en el que se liquida el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, del número de liquidación complementaria de la Aduana.

d) Fecha del registro contable de la factura, del justificante contable o del documento de Aduanas.

2. Deberá comunicarse la siguiente información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 33 a 36 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos:

a) Identificación de las facturas recibidas correspondientes a operaciones de arrendamiento de locales de negocio.

b) Las agencias de viajes que expidan las facturas a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, deberán informar de las prestaciones de servicios en cuya realización intervienen actuando como mediadoras en nombre y por cuenta ajena a que se refiere el apartado 7.b) de esta disposición adicional cuarta.

c) Las personas o entidades a que se refiere el artículo 94.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberán informar de las adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional en los términos previstos en el artículo 33.3 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

d) Las entidades aseguradoras deberán igualmente informar de las operaciones de seguros en los términos previstos en los artículos 32.c), 33.1 y 33.2.i) del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior de este artículo para los casos en los que se reciban facturas.

e) Las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal y las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere el artículo 20.Tres de la Ley 37/1992, deberán informar de las adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional en los términos previstos en el artículo 33.5 y 33.6 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

La información correspondiente a las operaciones relacionadas en las letras b) y d) de este apartado deberá suministrarse con carácter anual, durante los primeros 30 días del mes de enero siguiente al ejercicio al que se refieran, de forma agrupada respecto de cada una de las personas o entidades con las que se hubieran efectuado las citadas operaciones conforme a los criterios de imputación temporal previstos en el artículo 35 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

3. La información de las facturas, justificantes contables y documentos de Aduanas así como de los tipos de regímenes del Impuesto sobre el Valor Añadido o de operaciones con trascendencia tributaria a que se refieren los apartados anteriores se suministrará de acuerdo con las claves definidas en el Anexo I de esta orden.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta orden.

Artículo 4. *Objeto y contenido de la información a suministrar en los libros registro de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias.*

El contenido de los libros registro de bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias será el previsto en los artículos 65 y 66 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

El envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta orden.

En desarrollo del artículo 66.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, la identificación de los registros correspondientes a ventas de bienes en consigna se efectuará mediante una codificación que garantice la identificación unívoca de cada registro y en su caso, la identificación del registro relativo a la expedición o recepción con la que esté vinculado.

Artículo 5. *Información a suministrar respecto a facturas expedidas al amparo de una autorización de simplificación en materia de facturación y a los sistemas de registro autorizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.*

1. Cuando una factura se expida en base a una autorización de simplificación en materia de facturación concedida conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, o en el actual Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, deberá identificarse que se trata de una factura expedida al amparo de este tipo de autorizaciones. Antes del primer envío del registro de facturación correspondiente a una factura expedida bajo estas circunstancias, se deberá remitir copia de la autorización en el apartado previsto para aportar documentación complementaria. El número de registro obtenido en el envío de la autorización deberá suministrarse en los registros de facturación correspondientes a las facturas emitidas bajo las condiciones establecidas en la misma.

2. Cuando el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido obligado a la llevanza de los libros registro del Impuesto través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria hubiese obtenido una autorización concedida conforme a lo dispuesto en el artículo 62.5 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, deberán identificarse los registros que se suministran al amparo de este tipo de autorizaciones. Antes del primer envío de un registro de facturación de este tipo, se deberá remitir copia de la autorización en el apartado previsto para aportar documentación complementaria. El número de registro obtenido en el envío de la autorización deberá suministrarse en los registros de facturación que se correspondan con la misma.

3. En ambos casos, el envío de esta información deberá suministrarse atendiendo al formato y diseño de los mensajes informáticos a que se refiere el artículo 8 de esta orden.

4. Cuando el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido haya quedado exonerado de la obligación de llevanza de alguno de los libros registro establecidos en el artículo 62.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en virtud de una autorización de la Administración Tributaria no tendrá la obligación de enviar copia de la citada autorización.

Artículo 6. *Condiciones generales para realizar el suministro electrónico de los registros de facturación.*

1. La llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se realizará mediante el suministro electrónico de los registros de facturación que deban consignarse en cada uno de los libros registro.

El suministro electrónico de estos registros de facturación por vía telemática a través de Internet podrá ser efectuado bien por el propio sujeto pasivo titular del libro registro o bien por un tercero que actúe en su representación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 a 81, ambos inclusive, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios.

2. El suministro electrónico de los registros de facturación estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) El sujeto pasivo titular del libro registro deberá disponer de número de identificación fiscal (NIF) y estar identificado, con carácter previo a la presentación, en el Censo de Obligados Tributarios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección tributaria. Para verificar el

cumplimiento de este requisito el obligado tributario podrá acceder a la opción «mis datos censales» disponible en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

b) El sujeto pasivo titular del libro registro podrá realizar el suministro de los registros de facturación mediante, con carácter general, un certificado electrónico reconocido, que podrá ser el asociado al Documento Nacional de Identidad electrónico (DNI-e) o cualquier otro certificado electrónico reconocido que, según la normativa vigente en cada momento, resulte admisible por la Agencia Tributaria.

Cuando el suministro electrónico se realice por apoderados o por colaboradores sociales debidamente autorizados, serán éstos quienes deberán disponer de su certificado electrónico reconocido.

No obstante si el sujeto pasivo titular del libro registro o su apoderado son personas físicas y realizan el suministro electrónico a través del formulario web a que se refiere el artículo 7.1.b) de esta orden, podrán utilizar además del certificado electrónico reconocido el sistema Cl@ve PIN, sistema de identificación, autenticación y firma electrónica común para todo el Sector Público Administrativo Estatal, regulado en la Orden PRE/1838/2014, que permite al ciudadano relacionarse electrónicamente con los servicios públicos mediante la utilización de claves concertadas, previo registro como usuario de la misma.

3. Los empresarios o profesionales y otros sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que deban llevar los libros registro del Impuesto través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria deberán realizar el suministro electrónico de los registros de facturación mediante el envío de mensajes informáticos, de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos siguientes.

Artículo 7. *Procedimiento para realizar el suministro electrónico de los registros de facturación.*

1. El suministro electrónico de los registros de facturación integrantes de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido llevados a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá realizarse a través de una de las siguientes formas:

a) Mediante los servicios web basados en el intercambio de mensajes en formato XML. Cada uno de estos mensajes contendrá un número máximo de registros de facturación por envío. Este número máximo será el que se defina en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet.

b) Mediante la utilización del formulario web. Se permitirá el suministro de los registros de facturación de forma individual.

Ambos sistemas están habilitados en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. En el mismo momento del suministro electrónico de registros de facturación, la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de los servicios web procederá a responder con un mensaje de respuesta que contendrá la relación de los registros de facturación aceptados, aceptados con errores y rechazados, junto con la identificación del motivo por el que han sido calificados de este modo.

Si al menos uno de los registros de facturación resulta aceptado o aceptado con errores, el mensaje informático también incorporará un código seguro de verificación de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación como justificación del suministro de los registros de facturación presentados y aceptados.

En el caso de que se utilice el formulario web previsto en el apartado 1.b) de este artículo, la respuesta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se emitirá de forma individual para cada registro incorporando un código seguro de verificación por cada uno de los envíos.

En caso de que el registro de facturación quede en estado aceptado con errores, se deberán realizar las correcciones necesarias y proceder a la rectificación registral. En el caso de que el registro de facturación sea rechazado se deberán realizar las correcciones necesarias y proceder a su nueva presentación.

3. En aquellos supuestos en que por razones de carácter técnico no fuera posible efectuar el suministro por Internet en el plazo establecido reglamentariamente para cada registro de facturación, o cuando este suministro no pudiera completarse porque no fuera posible realizar la consulta de los registros de facturación previamente suministrados, dicho suministro podrá efectuarse durante los cuatro días naturales siguientes al de finalización de dicho plazo.

Artículo 8. *Formato y diseño de los mensajes informáticos.*

Los mensajes informáticos por medio de los que se realiza el suministro electrónico de los registros de facturación integrantes de los libros registro llevados a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se ajustarán a los campos de registro en que se concreta el contenido de los mismos que figuran en el anexo I de la presente orden, y su formato y diseño serán los que consten en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Internet.

Disposición adicional primera. *Información a suministrar en relación con los registros de facturación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017.*

1. La obligación de remitir los registros de facturación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017 a que se refiere la disposición adicional única del Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, deberá contener la información de las operaciones realizadas durante el primer semestre del 2017 que deban ser anotadas en los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en los artículos 63.3, 64.4 y 66.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, y lo previsto en esta orden por las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6 de este Reglamento. No obstante, la información obligatoria a suministrar respecto a estas operaciones será la prevista en los artículos 63, 64 y 66 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en su redacción vigente a 30 de junio de 2017, así como, la información con trascendencia tributaria a que se refieren los artículos 33 a 36 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta información deberá suministrarse identificando que se trata de operaciones correspondientes al primer semestre del ejercicio 2017, de acuerdo con las especificaciones técnicas concretas que consten en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para este tipo de identificación.

El envío de esta información deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos 7 y 8 de esta orden.

2. El libro registro de bienes de inversión, previsto en el artículo 65 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que deba llevarse a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, incluirá las anotaciones correspondientes a todo el ejercicio 2017.

3. La información suministrada con periodicidad anual, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de los artículos 2.3 y 3.2 de esta orden, incluirá también las operaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017.

4. Para los sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual, la obligación de remitir los registros de facturación, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017, se entenderá cumplida en tanto que están obligados a la presentación de la declaración informativa a que se refiere el artículo 36 del Reglamento

General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2017.

Disposición adicional segunda. *Información a suministrar en relación con el periodo de tiempo anterior a la inclusión en la obligación de llevar los Libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, correspondiente al mismo ejercicio en que se produzca la citada inclusión.*

1. Los sujetos pasivos que queden obligados a llevar los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria desde una fecha diferente al primer día del ejercicio, quedarán asimismo obligados a remitir los registros de facturación correspondientes al periodo de tiempo anterior a la inclusión, correspondientes al mismo ejercicio en que se produzca la citada inclusión. Dichos registros deberán contener la información de las operaciones realizadas durante este periodo que deban ser anotadas en los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en los artículos 63.3, 64.4 y 66.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, para las personas y entidades diferentes a las que se refiere el artículo 62.6 del mismo Reglamento.

Esta información deberá suministrarse identificando que se trata de operaciones correspondientes al periodo de tiempo inmediatamente anterior a la inclusión como obligado a la llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con las especificaciones técnicas concretas que constan en el anexo I de esta orden para este tipo de identificación.

El envío de esta información deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento y con el formato y diseño previstos en los artículos 7 y 8 de esta orden.

El plazo para remitir los registros de facturación correspondientes a este periodo será el comprendido entre el día de la inclusión y el 31 de diciembre del ejercicio en que se produzca la misma.

2. El libro registro de bienes de inversión, previsto en el artículo 65 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que deba llevarse a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, incluirá las anotaciones correspondientes a todo el ejercicio.

3. La información suministrada con periodicidad anual, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de los artículos 2.3 y 3.2 de esta orden, incluirá también las operaciones correspondientes a todo el ejercicio.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores:

Uno. Se sustituyen los anexos I y II, por los que figuran como anexos II y III de la presente orden respectivamente.

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 12, que quedará redactado como sigue:

«2. La presentación electrónica por Internet establecida en la letra a) del apartado anterior, basada en certificados electrónicos reconocidos, tendrá carácter obligatorio para las declaraciones de aquellos obligados tributarios que, bien tengan la condición de Administración Pública, bien estén adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, así como en los

supuestos en que el modelo 036 se utilice para solicitar la inscripción en el registro de devolución mensual, regulado en el artículo 30 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, para comunicar la opción y renuncia a la llevanza de los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecidas en el artículo 68 bis del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, o para comunicar el alta y baja del cumplimiento de la obligación de expedir factura por los destinatarios de las operaciones o por terceros, en los términos del artículo 5.1 del Reglamento por el que se aprueban las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Esta obligatoriedad no resultará aplicable cuando el modelo 036 se utilice para solicitar la asignación del número de identificación fiscal provisional o definitivo.»

Disposición final segunda. *Modificación de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de Autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de Autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de Autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de Autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido:

Uno. Se sustituye el anexo I «Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual» por el que figura como anexo IV de la presente orden.

Dos. Se modifica el artículo 8 que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 8. *Plazo de presentación de los modelos 322 y 353.*

La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a los modelos 322 y 353, así como, en su caso, el ingreso de la cantidad resultante del modelo de autoliquidación 353, se efectuará en los treinta días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual, o hasta el último día del mes de febrero en el caso de la declaración-liquidación mensual correspondiente al mes de enero.»

Disposición final tercera. *Modificación de la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de Autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de Autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria:

Uno. Se sustituye el anexo I, «Impuesto sobre el Valor Añadido, autoliquidación», modelo 303, por el que figura como anexo V de la presente orden.

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Este modelo será presentado por los siguientes sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Aquellos cuyo período de liquidación coincida con el trimestre natural, incluidas las personas o entidades que apliquen el Régimen especial simplificado regulado en el capítulo II del título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo las personas o entidades que tengan la obligación de presentar autoliquidaciones de carácter no periódico, según lo previsto en el artículo 71.8 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

b) Aquellos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del artículo 71.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.»

Tres. Se modifica el artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. Plazo de presentación del modelo 303.

1. En el supuesto de sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural, la presentación de las autoliquidaciones del modelo 303, así como, en su caso, el ingreso o la solicitud de devolución, si corresponde, de la cantidad resultante, se efectuará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización del correspondiente período de liquidación mensual, excepto la relativa al último período de liquidación del año, que deberá presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes de enero siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las declaraciones-liquidaciones correspondientes a las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6 de este Reglamento, deberán presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación mensual, o hasta el último día del mes de febrero en el caso de la declaración-liquidación correspondiente al mes de enero.

2. En el supuesto de sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el trimestre natural, la presentación de las autoliquidaciones del modelo 303, así como, en su caso, el ingreso o la solicitud de devolución, si corresponde, de la cantidad resultante, se efectuará en los veinte primeros días naturales del mes siguiente a la finalización del correspondiente período de liquidación trimestral, excepto la correspondiente al último período de liquidación del año, que deberá presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes de enero siguiente.»

Disposición final cuarta. *Modificación de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Con efectos para las autoliquidaciones correspondientes al mes de julio de 2017 y siguientes se introducen las siguientes modificaciones en el anexo II, «Plazos generales de presentación telemática de autoliquidaciones con domiciliación de pago», de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

a) Código de modelo: 303.

Plazo: Obligación trimestral de presentación: Desde el día 1 hasta el 15 de los meses de abril, julio y octubre, y desde el día 1 hasta el 25 del mes de enero.

Obligación mensual de presentación: Desde el día 1 hasta el 25 de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En el caso de la autoliquidación correspondiente al mes de enero el plazo será desde el día 1 hasta el día 23 del mes de febrero, salvo en el supuesto de año bisiesto que será del 1 hasta el día 24 del mes de febrero.

b) Código de modelo: 353.

Plazo: Desde el día 1 hasta el 25 de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En el caso de la autoliquidación correspondiente al mes de enero el plazo será desde el día 1 hasta el día 23 del mes de febrero salvo, en el supuesto de año bisiesto que será del 1 hasta el día 24 del mes de febrero.

Disposición final quinta. *Modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.*

Se modifica el artículo 1 de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. *Aprobación del modelo 390.*

1. Se aprueba el modelo 390 «Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido», que figura como anexo V de la presente orden.

El número identificativo que habrá de figurar en dicho modelo será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 390.

2. Este modelo será presentado por los sujetos pasivos del Impuesto obligados a la presentación de autoliquidaciones periódicas, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y los sujetos pasivos autorizados a la presentación conjunta de las autoliquidaciones, según lo dispuesto en el artículo 71.7 del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

3. No obstante lo anterior, de acuerdo con la habilitación conferida en los apartados 1 y 7 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, se excluye de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido a los siguientes sujetos pasivos del Impuesto:

a) Sujetos pasivos del Impuesto obligados a la presentación de autoliquidaciones periódicas, con periodo de liquidación trimestral que tributando solo en territorio común realicen exclusivamente las actividades siguientes:

- i) Actividades que tributen en régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, y/o
- ii) Actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

b) Sujetos pasivos que lleven los libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

En ambos supuestos la exoneración de presentar la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido no procederá en el caso de que no exista obligación de presentar la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del ejercicio.

4. Los sujetos pasivos excluidos de la obligación de presentar la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán cumplimentar el apartado específico reservado a los mismos, requerido a estos efectos en el modelo

de autoliquidación del Impuesto correspondiente al último periodo de liquidación del año, en relación, con la información sobre el tipo de actividades económicas a las que se refiere su declaración, en su caso, sobre el porcentaje de prorratea aplicable, sectores diferenciados y porcentajes de tributación a varias Administraciones, así como del detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.»

Disposición final sexta. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el 1 de julio de 2017. No obstante la disposición final primera entrará en vigor el día 1 de junio de 2017.

Madrid, 12 de mayo de 2017.–El Ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro Romero.

ANEXO I

1.1. ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS MENSAJES DE ALTA Y MODIFICACIÓN.

A continuación, se incluye una descripción de cada uno de los elementos integrados en las peticiones XML hacia los diferentes tipos de libros de registro para operaciones de alta y modificación

1.1.1. Libro registro de Facturas expedidas.

Leyenda	Rojo o ¹ (superíndice)=	Campo obligatorio
	Negro=	Campo opcional
		Campo de Selección
	Fondo amarillo o ² (superíndice)=	Modificaciones con efectos 1 de enero 2021

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSit ¹							Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹						Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante						NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF ¹						NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion ¹							Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
Registro de Facturas expedidas	PeriodoLiquidacion ¹	Ejercicio ¹						Ejercicio	Númérico(4)
		Periodo ¹						Periodo Liquidación	Alfanumérico(2) L1
	IDFactura ¹	IDEmisorFactura ¹	NIF ¹					NIF asociado al emisor de la factura.	FormatoNIF(9)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		NumSerieFacturaEmisor¹						Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		NumSerieFacturaEmisorResumenFin						Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)
		FechaExpedicionFacturaEmisor¹						Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	FacturaExpedida¹	TipoFactura¹						Especificación del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, factura emitida en sustitución de facturas simplificadas, asiento resumen o factura rectificativa.	Alfanumérico(2) L2_FMI
		TipoRectificativa						Campo que identifica si el tipo de factura rectificativa es por sustitución o por diferencia	Alfanumérico(1) L5
		FacturasAgrupadas	IDFacturaAgrupada¹	NumSerieFacturaEmisor¹				Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
				FechaExpedicionFacturaEmisor¹				Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
		FacturasRectificadas	IDFacturaRectificada¹	NumSerieFacturaEmisor¹				Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
				FechaExpedicionFacturaEmisor¹				Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
		ImporteRectificacion	BaseRectificada¹					Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
			CuotaRectificada¹					Cuota repercutida o soportada de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
			CuotaRecargoRectificado					Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		FechaOperacion						Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición	Fecha(dd-mm-yyyy)
		ClaveRegimenEspecialOTrascendencia						Clave que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.1
		ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1						Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.1
		ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional2						Clave adicional que identificará el tipo de operación o el régimen especial con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) L3.1
		NumRegistroAcuerdoFacturacion						Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
		ImporteTotal						Importe total de la factura	Decimal(12,2)
		BaseImponibleACoste						Para grupos de IVA	Decimal(12,2)
		DescripcionOperacion¹						Descripción del objeto de la factura	Alfanumérico(500)
		RefExterna						Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes (asiento contable, etc).	Alfanumérico(60)
		FacturaSimplificadaArticulos7.2_7.3						Factura simplificada Artículo 7.2 Y 7.3 RD 1619/2012. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N"	L26
		EntidadSucedida	NombreRazon¹					Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
			NIF¹					NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)
		RegPrevioGGIEoREDEMEoCompetencia						Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del	Alfanumérico(1) L28

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
								cambio de condición a GGEE, de la inclusión en REDEME o de un cambio en la competencia inspectora. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	
		Macrodato						Identificador que especifica aquellas facturas con importe de la factura superior a un umbral de 100.000.000 euros. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L29
		DatosInmueble	DetalleInmueble ¹	SituaciónInmueble ¹				Identificador que especifica la situación del inmueble	Numérico(1) L6
				ReferenciaCatastral				Referencia catastral del inmueble	Alfanumérico(25)
		ImporteTransmisiónInmueblesSujetoAIVA						Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	Decimal(12,2)
		EmitidaPorTercerosODestinatario						Identificador que especifica si la factura ha sido emitida por un tercero o por el destinatario. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L10
		FacturaciónDispAdicionalTerceraYsextaDelMercadoOrganizadoDelGas						Identificador que especifica si la factura ha sido emitida por un tercero de acuerdo a una exigencia normativa (disposición adicional tercera y sexta Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y del Mercado Organizado del Gas). Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L25
		VariosDestinatarios						Identificador que especifica si la factura tiene varios destinatarios. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L20

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		Cupon						Identificador que especifica si la factura tipo R1, R5 o F4 tiene minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L22
		FacturaSinIdentificaciónDestinatario/Artículo6.1.d						Factura sin identificación destinatario artículo 6.1.d) RD 1619/2012 Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	L27
		Contraparte	NombreRazón ¹					Nombre-razón social de la contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
			NIFRepresentante					NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
			NIF ¹					Identificador del NIF contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas	FormatoNIF(9)
			IDOtro ¹	CódigoPaís				Código del país asociado contraparte de la operación (cliente) de facturas expedidas	Alfanumérico(2)(ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
				IDType ¹				Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
				ID ¹				Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		TipoDesglose ¹	DesgloseFactura ¹	Sujeta	Exenta	DetalleExenta ¹	CausaExención	Campo que especifica la causa de la exención	Alfanumérico(2) L9
							BaseImponible ¹	Importe en euros correspondiente a la causa de exención	Decimal(12,2)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
				NoExenta	NoExenta	TipoNoExenta¹		Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo	Alfnumérico(2) L7
						DesgloseIVA¹	DetalleIVA¹	TipoImpositivo	Decimal(3,2)
								BaseImponible¹	Decimal(12,2)
								CuotaRepercutada	Decimal(12,2)
								TipoRecargoEquivalencia	Decimal(3,2)
								CuotaRecargoEquivalencia	Decimal(12,2)
				NoSujeta	ImportePorArticulos7_14_Otros			Importe en euros si la sujeción es por el art. 7,14, otros	Decimal(12,2)
					ImporteTAIReglasLocalizacion			Importe en euros si la sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización	Decimal(12,2)
			DesgloseTipoOperación¹	PrestacionServicios	Exenta	DetalleExenta¹	CausaExencion	Campo que especifica la causa de la exención	Alfnumérico(2) L9
							BaseImponible¹	Importe en euros correspondiente a la causa de exención	Decimal(12,2)
					Sujeta	TipoNoExenta¹		Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo	Alfnumérico(2) L7
					NoExenta	DesgloseIVA¹	DetalleIVA¹	TipoImpositivo	Decimal(3,2)
								BaseImponible¹	Decimal(12,2)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
				NoSujeta	NoSujeta	ImportePorArticulos7_14_Otros		CuotaRepercutada	Decimal(12,2)
								Importe en euros si la sujeción es por el art. 7,14, otros	Decimal(12,2)
								Importe en euros si la sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización	Decimal(12,2)
				Entrega	Exenta	DetalleExenta¹	CausaExencion	Campo que especifica la causa de la exención	Alfnumérico(2) L9
							BaseImponible¹	Importe en euros correspondiente a la causa de exención	Decimal(12,2)
					Sujeta	TipoNoExenta¹		Tipo de operación sujeta y no exenta para la diferenciación de inversión de sujeto pasivo	Alfnumérico(2) L7
						DesgloseIVA¹	DetalleIVA¹	TipoImpositivo	Decimal(3,2)
								BaseImponible¹	Decimal(12,2)
								CuotaRepercutada	Decimal(12,2)
								TipoRecargoEquivalencia	Decimal(3,2)
								CuotaRecargoEquivalencia	Decimal(12,2)
					NoSujeta	ImportePorArticulos7_14_Otros		Importe en euros si la sujeción es por el art. 7,14, otros	Decimal(12,2)
						ImporteTAIReglasLocalizacion		Importe en euros si la sujeción es por operaciones no sujetas en el TAI por reglas de localización	Decimal(12,2)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1.1.2. Libro registro de Facturas Recibidas.

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii ¹						Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹					Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas recibidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante					NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF ¹					NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion ¹						Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
Registro de Facturas Recibidas	PeriodoLiquidacion ¹	Ejercicio ¹					Ejercicio	Número(4)
		Periodo ¹					Periodo Liquidación	Alfanumérico(2) L1
	IDFactura ¹	IDEmisorFactura ¹	NIF ¹				Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
			IDOtro ¹	CodigoPais			Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
				IDType ¹			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
				ID ¹			Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		NumSerieFacturaEmisor ¹					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		NumSerieFacturaEmisorResumenFin					Nº Serie+Nº Factura que identifica a la última factura cuando el Tipo de Factura es un asiento resumen de facturas	Alfanumérico(60)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		FechaExpedicionFacturaEmisor ¹					Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	FacturaRecibida ¹	TipoFactura ¹					Especificación del tipo de factura: factura completa, factura simplificada, asiento resumen, importación y justificantes contables. La especificación de factura emitida en sustitución de facturas simplificadas o de factura rectificativa tienen carácter opcional.	Alfanumérico(2) 1.2_RECI
		TipoRectificativa					Campo que identifica si el tipo de factura rectificativa es por sustitución o por diferencia	Alfanumérico(1) 1.5
		FacturasAgrupadas	IDFacturaAgrupada ¹	NumSerieFacturaEmisor ¹			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
				FechaExpedicionFacturaEmisor ¹			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
		FacturasRectificadas	IDFacturaRectificada ¹	NumSerieFacturaEmisor ¹			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
				FechaExpedicionFacturaEmisor ¹			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
		ImporteRectificacion		Base Rectificada ¹			Base imponible de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
				Cuota Rectificada ¹			Cuota repercutida o soportada de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
				CuotaRecargoRectificado			Cuota recargo de equivalencia de la factura/facturas sustituidas	Decimal(12,2)
		FechaOperación					Fecha en la que se ha realizado la operación siempre que sea diferente a la fecha de expedición.	Fecha(dd-mm-yyyy)
		ClaveRegimenEspecialOTrascendencia ¹					Clave que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) 1.3.2
		ClaveRegimenEspecialOTrascendenciaAdicional1					Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) 1.3.2

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		ClaveRegimenEspecialOTra scedenciaAdicional2					Clave adicional que identificará el tipo de régimen del IVA o una operación con trascendencia tributaria	Alfanumérico(2) 1.3.2
		NumRegistroAcuerdoFactur acion					Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
		ImporteTotal					Importe total de la factura	Decimal(12,2)
		BaseImponibleACoste					Para grupos de IVA	Decimal(12,2)
		DescripcionOperacion ¹					Descripción del objeto de la factura	Alfanumérico(500)
		RefExterna					Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes (asiento contable, etc).	Alfanumérico(60)
		FacturaSimplificadaArticulo s7.2_7.3					Factura simplificada Artículo 7.2 Y 7.3 RD 1619/2012. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N"	1.26
		EntidadSucedida	NombreRazon ²				Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
			NIF ³				NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)
		RegPrevioGGEEoREDEME oCompetencia					Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del cambio de condición a GGEE, de la inclusión en REDEME o de un cambio en la competencia inspectora Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) 1.28
		Macrodato					Identificador que especifica aquellas facturas con importe de la factura superior a un umbral de 100.000.000 euros. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) 1.29
		DesgloseFactura ⁴	InversionSujeto Pasivo	DetalleIVA ⁵	TipolImpositivo ⁶		Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota	Decimal(3,2)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
					BaseImponible ¹		Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					CuotaSoportada ¹		Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					TipoRecargoEquivalencia		Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
					CuotaRecargoEquivalencia		Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
					BienInversion ²		Identificador que especifica bien de inversión. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L 33
			DesgloseIVA	DetalleIVA ¹	TipoImpositivo		Porcentaje aplicado sobre la Base Imponible para calcular la cuota.	Decimal(3,2)
					BaseImponible ¹		Magnitud dineraria sobre la cual se aplica un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					CuotaSoportada		Cuota resultante de aplicar a la base imponible un determinado tipo impositivo	Decimal(12,2)
					TipoRecargoEquivalencia		Porcentaje asociado en función del tipo de IVA	Decimal(3,2)
					CuotaRecargoEquivalencia		Cuota resultante de aplicar a la base imponible el tipo de recargo de equivalencia	Decimal(12,2)
					PorcentCompensacionREAGYP		Porcentaje compensación Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.	Decimal(3,2)
					ImporteCompensacionREAGYP		Compensación Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.	Decimal(12,2)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
					BienInversion ¹		Identificador que especifica bien de inversión. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L33
	Contraparte ¹	NombreRazon ¹					Nombre-razón social de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante					NIF del representante de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	FormatoNIF(9)
		NIF ¹					Identificador del NIF de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	FormatoNIF(9)
		IDOtro ¹	CodigoPais				Código del país asociado de la contraparte de la operación. Proveedor en facturas recibidas	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
			IDType ¹				Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
			ID ¹				Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	FechaRegContable ¹						Fecha del registro contable de la operación. Se utilizará para el plazo de remisión de las facturas recibidas	Fecha(dd-mm-yyyy)
	CuotaDeducible ¹						Cuota deducible	Decimal(12,2)
	ADeducirEnPeriodoPosterior						Identificador que especifica si la factura se deduce en un periodo posterior. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L34
	EjercicioDeducción ²						Ejercicio de deducción	Numérico(4)
	PeriodoDeducción ²						Periodo de deducción	Alfanumérico(2) L1

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1.1.3. Libro registro de Bienes de Inversión.

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii ¹				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de bienes de inversión	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF ¹			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion ¹				Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
RegistroBienesInversion	PeriodoLiquidacion ¹	Ejercicio ¹			Ejercicio del Libro registro de los bienes de inversión	Númérico(4)
		Periodo ¹			0A	Debe informarse con valor "0A"
	IDFactura ¹	IDEmisorFactura ¹	NombreRazon ¹		Nombre-razón social del emisor de la factura asociada a los bienes de inversión	Alfanumérico(120)
			NIF ¹		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
			IDOtro ¹	CodigoPais	Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
				IDType ¹	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
				ID ¹	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		NumSerieFacturaEmisor ¹			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
		FechaExpedicionFacturaEmisor ¹			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	BienesInversion ¹	IdentificacionBien ¹			Descripción de los bienes objeto de la operación	Alfanumérico(40)
		FechaInicioUtilizacion ¹			Fecha de inicio de utilización del mismo	Fecha(dd-mm-yyyy)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
		PromrataAnualDefinitiva ¹				Decimal(3,2)
		RegularizacionAnualDeducccion				Decimal(12,2)
		IdentificacionEntrega				Alfanumérico(40)
		RegularizacionDeducccionEfectuada				Decimal(12,2)
		RefExterna			Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes (asiento contable, etc).	Alfanumérico(60)
		NumRegistroAcuerdoFacturacion			Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
		EntidadSucedida	NombreRazon ¹		Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
			NIF ¹		NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1.1.4. Libro registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias.

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSit ¹				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de operaciones intracomunitarias	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF ¹			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion ¹				Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
Registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias	PeriodoLiquidacion ¹	Ejercicio ¹			Ejercicio	Númérico(4)
		Periodo ¹			Periodo Liquidación	Alfanumérico(2) L1
	IDFactura ¹	IDEmisorFactura ¹	NombreRazon ¹		Nombre-razón social del emisor de la factura de operaciones intracomunitarias	Alfanumérico(120)
			NIF ¹		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
			IDOtro ¹	CodigoPais	Código del país asociado al emisor de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L18
				IDType ¹	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Debe informarse con valor "02"
				ID ¹	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		NumSerieFacturaEmisor ¹			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida	Alfanumérico(60)
		FechaExpedicionFacturaEmisor ¹			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	Contraparte ¹	NombreRazon ¹			Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF ¹			NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Operación Intracomunitaria ¹		IDOtro ¹	CodigoPais		Código del país asociado a la contraparte de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L18
			IDType ¹		Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Debe informarse con valor "02"
			ID ¹		Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	OperacionIntracomunitaria ¹	TipoOperacion ¹			Identificador del tipo de operación intracomunitaria	Alfanumérico(1) L12
		ClaveDeclarado ¹			Identificación de declarante o declarado	Alfanumérico(1) L13
		EstadoMiembro ¹			Código del Estado miembro de origen o de envío	Alfanumérico(2) L18
		PlazoOperacion				Númérico(3)
		DescripcionBienes ¹			Descripción de los bienes adquiridos	Alfanumérico(40)
		DireccionOperador ¹			Dirección del operador intracomunitario	Alfanumérico(120)
		FacturasODocumentacion			Otras facturas o documentación relativas a las operaciones de que se trate	Alfanumérico(150)
		RefExterna			Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes (asiento contable, etc).	Alfanumérico(60)
		NumRegistroAcuerdoFacturacion			Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
		EntidadSucedida	NombreRazon ¹		Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
			NIF ¹		NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)
		RegPrevioGGEEoREDEMEoCompetencia			Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del cambio de condición a GGEE, de la inclusión en REDEME o de un cambio en la competencia inspectora. Si no se informa este campo se entenderá que tiene valor "N".	Alfanumérico(1) L28

1.1.5 Libro registro de Determinadas Operaciones Intracomunitarias. Venta de bienes en consignación. ²

BLOQUE	DATOS/	DATOS/	DATOS/	DATOS	DATOS	DESCRIPCIÓN	Formato/longitud
Cabecera ¹	IDVersionSii ¹					Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ²	NombreRazon ³				Nombre-razón social del Titular del libro de registro	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante ²				NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF ³				NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion ³					Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L10
RegistroLRDeOperacionesIntracomunitariasVentasEnConsignación ²	ClaveDeclarante ³					Clave del declarante	Alfanumérico(1) L31
	IdRegistroDeclarado ³	Ejercicio ³				Ejercicio	Número(4)
		Periodo ³				Periodo	Alfanumérico(2) L11
		IdRegistro ³				Identificador del registro	Alfanumérico(60)
	TipoOperacion ³					Tipo de operación	Alfanumérico(2) L32
	Contraparte ³	NombreRazon ⁴				Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante ⁴				NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF ⁴				NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		IDOtros ⁴	CodigoPais ⁴			Código del país asociado a la contraparte de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/	DATOS/	DATOS/	DATOS	DATOS	DESCRIPCIÓN	Formato/longitud
			IDType ²			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) 1,4
			ID ²			Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	SustitutoDestinatarioInicial	NombreRazon ²				Nombre-razón social del sustituto del destinatario inicial de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante ²				NIF del representante del sustituto del destinatario inicial de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF ²				NIF asociado al sustituto del destinatario inicial de la operación	FormatoNIF(9)
		IDOtro ²	CodigoPais ²			Código del país asociado al sustituto del destinatario inicial de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) 1,17
			IDType ²			Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) 1,4
			ID ²			Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	Deposito ²	Depositario ²	NombreRazon ²			Nombre-razón social del depositario de la operación	Alfanumérico(120)
			NIFRepresentante ²			NIF del representante del depositario de la operación	FormatoNIF(9)
			NIF ²			NIF asociado al depositario de la operación	FormatoNIF(9)
			IDOtro ²	CodigoPais ²		Código del país asociado del depositario de la operación	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) 1,17
				IDType ²		Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) 1,4

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/	DATOS/	DATOS/	DATOS	DATOS	DESCRIPCIÓN	Formato/longitud
				ID ²		Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		DireccionAlmacen ²				Dirección del almacén del depósito	Alfanumérico(120)
	OperacionIntracomunitaria ¹	InfoExpedicionRecepcion ²	ValorBienes ²			Valor de los bienes	Decimal(12,2)
			EmPartida ²			Código país del estado miembro de partida	Alfanumérico(2) 1-18
			EmLlegada ²			Código país del estado miembro de partida	Alfanumérico(2) 1-18
			FechaExpedicion ²			Fecha Expedición	Fecha(dd-mm-yyyy)
			FechaLlegada ²			Fecha Llegada	Fecha(dd-mm-yyyy)
			Cantidad ²			Cantidad	Alfanumérico(120)
			DescripBienes ²			Descripción de bienes	Alfanumérico(120)
			FechaSustitucion ²			Fecha de sustitución	Fecha(dd-mm-yyyy)
		IdRegistroExplecial ²	Ejercicio ²			Ejercicio	Número(4)
			Periodo ²			Periodo	Alfanumérico(2) 1-1
			IdExplecial ²			Identificador del registro inicial	Alfanumérico(60)
		DestinoFinalExpedRecep ²	DescripBienes ²			Descripción de bienes	Alfanumérico(120)
			Cantidad ²			Cantidad	Alfanumérico(120)
			FechaOpDeclarada ²			Fecha de la operación declarada	Fecha(dd-mm-yyyy)
			DestinatarioFinal ²	NombreRazon ²		Nombre-razón social del destinatario final de la operación	Alfanumérico(120)
				NIFRepresentante ²		NIF del representante del destinatario final de la operación	FormatoNIF(9)
				NIF ²		NIF asociado al destinatario final de la operación	FormatoNIF(9)
				IDOtro ²	CodigoPais ²	Código del país asociado del depositario de la operación	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

BLOQUE	DATOS/	DATOS/	DATOS/	DATOS	DATOS	DESCRIPCIÓN	Formato/longitud
					IDType ¹	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2)
					ID ²	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
			BaseImponibleValor ³			Base Imponible o valor	Decimal(12,2)
			PrecioUnitario ⁴			Precio Unitario	Decimal(12,2)
		RefExterna ⁵				Referencia Externa. Dato adicional de contenido libre enviado por algunas aplicaciones clientes	Alfanumérico(60)
		NumRegistroAcuerdoFacturación ⁶				Número de registro obtenido al enviar la autorización en materia de facturación o de libros registro	Alfanumérico(15)
		EntidadSucedida ⁷	NombreRazon ⁸			Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
			NIF ⁹			NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)
		RegPrevioGGEEoREDEMEoCompetencia ¹⁰				Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del cambio de condición a GGEE, de la inclusión en REDEME o de un cambio en la competencia inspectora	Alfanumérico(1) 1,28

1.1.6 Suministro de Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual.

1.1.6.1 Operaciones en metálico (Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico durante el ejercicio de una misma persona o entidad)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii ¹			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ²	NombreRazon ³		Nombre-razón social del titular	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante del titular	FormatoNIF(9)
		NIF ⁴		NIF asociado al titular	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion ¹			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
Registro de RCubrosMetálicos	PeriodoLiquidacion ¹	Ejercicio ²		Ejercicio	Numérico(4)
		Periodo ³		0A	Debe informarse con valor "0A"
	Contraparte ¹	NombreRazon ²		Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF ³		NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		IDOtro ⁴	CodigoPais	Código del país asociado a la contraparte	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
			IDType ⁵	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
			ID ⁶	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	ImporteTotal ¹			Importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de la misma persona o entidad por las operaciones realizadas durante el año natural.	Decimal(12,2)

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	EntidadSucedida	NombreRazon ¹		Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
		NIF ²		NIF asociado a la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1.1.6.2 Operaciones de seguros (Las entidades aseguradoras informarán de las primas o contraprestaciones percibidas y las indemnizaciones o prestaciones satisfechas por las que no expidan factura).

BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii ¹			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹		Nombre-razón social del titular	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante del titular	FormatoNIF(9)
		NIF ¹		NIF asociado al titular	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion ¹			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
Registro de Operaciones (Seguros)	PeriodoLiquidacion ¹	Ejercicio ¹		Ejercicio	Numérico(4)
		Periodo ¹		0A	Debe informarse con valor "0A"
	Contraparte ¹	NombreRazon ¹		Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF ¹		NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		IDOtro ¹	CodigoPais	Código del país asociado a la contraparte	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
			IDType ¹	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
			ID ¹	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	ClaveOperacion ¹			Clave de operación	Alfanumérico(1) L21
	ImporteTotal ¹			Importe anual de las operaciones de seguros	Decimal(12,2)
BLOQUE	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DATOS/ AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
	EntidadSucedida	NombreRazon ¹		Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
		NIF ¹		NIF asociado a la entidad su- cedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1.1.6.3 Agencias de viajes. (Prestaciones de servicios en cuya realización intervienen actuando como mediadoras en nombre y por cuenta ajena a las que se refiere el apartado 7.b) de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre).

BLOQUE	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera ¹	IDVersionSii ¹			Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹		Nombre-razón social del titular	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante del titular	FormatoNIF(9)
		NIF ¹		NIF asociado al titular	FormatoNIF(9)
	TipoComunicacion ¹			Tipo de operación (alta, modificación)	Alfanumérico(2) L0
Registro R Agencias/ Viajes ¹	PeriodoLiquidacion ¹	Ejercicio ¹		Ejercicio	Númérico(4)
		Periodo ¹		0A	Debe informarse con valor "0A"
	Contraparte ¹	NombreRazon ¹		Nombre-razón social de la contraparte de la operación	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante		NIF del representante de la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		NIF ¹		NIF asociado a la contraparte de la operación	FormatoNIF(9)
		IDOtro ¹	CodigoPais	Código del país asociado a la contraparte	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
			IDType ¹	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
			ID ¹	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
	ImporteTotal ¹			Importe anual.	Decimal(12,2)
	EntidadSucedida	NombreRazon ¹		Nombre-razón social de la entidad sucedida como consecuencia de una operación de reestructuración	Alfanumérico(120)
		NIF ¹		NIF asociado a la entidad su cedida como consecuencia de una operación de reestructuración	FormatoNIF(9)

1.1.7 Suministro de Cobros para facturas registradas en el Libro registro de Facturas Expedidas.

BLOQUE	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DATOS/AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii ¹				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF ¹			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
Registro R Cobros ¹	IDFactura ¹	IDEmisorFactura ¹	NIF ¹		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
		NumSerieFacturaEmisor ¹			N° Serie+N° Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		FechaExpedicionFacturaEmisor ¹			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	Cobros ¹	Cobro ¹	Fecha ¹		Fecha de realización del cobro	Fecha(dd-mm-yyyy)
			Importe ¹		Importe cobrado	Decimal(12,2)
			Medio ¹		Medio de cobro utilizado	Alfanumérico(2) L11
			Cuenta_O_Medio		Cuenta bancaria o medio de cobro utilizado	Alfanumérico(34)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1.1.8 Suministro de Pagos para facturas registradas en el Libro registro de Facturas Recibidas.

BLOQUE	DATOS/ AGrupación	DATOS/ AGrupación	DATOS/ AGrupación	DATOS/ AGrupación	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii ¹				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas recibidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF ²			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
RegistroIDPagos ²	IDFactura ¹	IDEmisorFactura ¹	NombreRazon ¹		Nombre-razón social del emisor de la factura	Alfanumérico(120)
			NIF ²		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
			IDOtros ¹	CodigoPais	Código del país asociado a la contraparte de la factura	Alfanumérico(2) (ISO 3166-1 alpha-2 codes) L17
				IDType ¹	Clave para establecer el tipo de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(2) L4
				ID ²	Número de identificación en el país de residencia	Alfanumérico(20)
		NumSerieFacturaEmisor ¹			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		FechaExpedicionFacturaEmisor ¹			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	Pagos ¹	Pago ¹	Fecha ¹		Fecha de realización del pago	Fecha(dd-mm-yyyy)
			Importe ¹		Importe pagado	Decimal(12,2)
			Medio ¹		Medio de pago utilizado	Alfanumérico(2) L11
			Cuenta_O_Medio		Cuenta bancaria o medio de pago utilizado	Alfanumérico(34)

1.1.9 Suministro de Información adicional de Inmuebles para el Libro registro de Facturas Expedidas (cuando el número de inmuebles a informar sea superior a 15, el resto de inmuebles asociados a una misma factura se informarán de acuerdo al siguiente detalle).

BLOQUE	DATOS/ AGrupación	DATOS/ AGrupación	DATOS/ AGrupación	DATOS/ AGrupación	DESCRIPCIÓN	FORMATO LONGITUD LISTA
Cabecera	IDVersionSii ¹				Identificación de la versión del esquema utilizado para el intercambio de información	Alfanumérico(3) L19
	Titular ¹	NombreRazon ¹			Nombre-razón social del Titular del libro de registro de facturas expedidas	Alfanumérico(120)
		NIFRepresentante			NIF del representante del titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
		NIF ²			NIF asociado al titular del libro de registro	FormatoNIF(9)
RegistroIDInmueblesAdicionales ²	IDFactura ¹	IDEmisorFactura ¹	NIF ²		Identificador del NIF del emisor de la factura	FormatoNIF(9)
		NumSerieFacturaEmisor ¹			Nº Serie+Nº Factura que identifica a la factura emitida (en su caso primera factura del asiento resumen)	Alfanumérico(60)
		FechaExpedicionFacturaEmisor ¹			Fecha de expedición de la factura	Fecha(dd-mm-yyyy)
	DatosInmueble ¹	DetalleInmueble	SituaciónInmueble ¹		Identificador que especifica la situación del inmueble	Númérico(1) L6
			ReferenciaCatastral		Referencia catastral del inmueble	Alfanumérico(25)

1.2. VALORES PERMITIDOS EN CAMPOS DE TIPO LISTA

L0 → Tipo de Comunicación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A0	Alta de facturas/registro
A1	Modificación de facturas/registros (errores registrales)
A4	Modificación Factura Régimen de Viajeros
A5	Alta de las devoluciones del IVA de viajeros
A6	Modificación de las devoluciones del IVA de viajeros

L1 → Periodo

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Enero
02	Febrero
03	Marzo
04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto
09	Septiembre
10	Octubre
11	Noviembre
12	Diciembre
0A	Anual
1T	1º Trimestre
2T	2º Trimestre
3T	3º Trimestre
4T	4º Trimestre

L2_EMI → Tipo de Factura Emitidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
AJ	Ajuste del margen de beneficio
F1	Factura
F2	Factura Simplificada
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3 LIVA)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4 LIVA)
R4	Factura Rectificativa (Resto)
R5	Factura Rectificativa simplificada

L2_RECI → Tipo de Factura Recibidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
F1	Factura
F2	Factura Simplificada
F3	Factura emitida en sustitución de facturas simplificadas facturadas y declaradas
F4	Asiento resumen de facturas
F5	Importaciones (DUA)
F6	Justificantes contables
R1	Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
R2	Factura Rectificativa (Art. 80.3 LIVA)
R3	Factura Rectificativa (Art. 80.4 LIVA)
R4	Factura Rectificativa (Resto)
R5	Factura Rectificativa simplificada

Las claves F3, R1, R2, R3, R4 y R5 tienen carácter opcional en el Libro registro de facturas recibidas.

Téngase en cuenta que el nuevo valor (AJ) y denominación (Ajuste del margen de beneficio) añadido a la tabla "L2_EMI – Tipo de Facturas Emitidas" por el art. 2 de la Orden HFP/381/2023, de 26 de abril. [Ref. BOE-A-2023-9634](#), entra en vigor el 1 de julio de 2023, según establece su disposición final única.

L3.1 → Clave de régimen especial o trascendencia en facturas expedidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general.
02	Exportación.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión.
05	Régimen especial de las agencias de viajes.
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado)
07	Régimen especial del criterio de caja.
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (D.A.4ª RD1619/2012)
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro.
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetos a retención.
13	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención.
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo.
16	Primer semestre 2017 y otras facturas anteriores a la inclusión en el SII
17	Operación acogida a alguno de los regímenes previstos en el capítulo XI del título IX (OSS e IOSS).

L3.2 → Clave de régimen especial o trascendencia en facturas recibidas

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Operación de régimen general.
02	Operaciones por las que los empresarios satisfacen compensaciones en las adquisiciones a personas acogidas al Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión.
05	Régimen especial de las agencias de viajes.
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado).
07	Régimen especial del criterio de caja.
08	Operaciones sujetas al IPSI / IGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Adquisiciones intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios.
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio.
13	Factura correspondiente a una importación (informada sin asociar a un DUA).
14	Primer semestre 2017 y otras facturas anteriores a la inclusión en el SII

L4 → Tipos de Identificación en el país de residencia

VALORES	DESCRIPCIÓN
02	NIF-IVA
03	PASAPORTE
04	DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL PAIS O TERRITORIO DE RESIDENCIA
05	CERTIFICADO DE RESIDENCIA
06	OTRO DOCUMENTO PROBATORIO
07	NO CENSADO

La clave 07, "No censado", puede utilizarse como tipo de identificación en el Libro registro de facturas expedidas y en las Operaciones de trascendencia tributaria con carácter anual de Operaciones en metálico y Operaciones de seguros

L5 → Tipo de Factura Rectificativa

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Por sustitución
I	Por diferencias

L6 → Situación del Inmueble

VALORES	DESCRIPCIÓN
1	Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra
2	Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
3	Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral
4	Inmueble situado en el extranjero

L7 → Calificación del tipo de operación Sujeta/ No Exenta

VALORES	DESCRIPCIÓN
S1	No exenta- Sin inversion sujeto pasivo
S2	No exenta - Con Inversion sujeto pasivo
S3	No exenta - Sin inversion sujeto pasivo y con Inversion sujeto pasivo

L9 → Causa de exención de operaciones sujetas y exentas

VALORES	DESCRIPCIÓN
E1	Exenta por el artículo 20
E2	Exenta por el artículo 21
E3	Exenta por el artículo 22
E4	Exenta por artículo 23 y 24
E5	Exenta por el artículo 25
E6	Exenta por Otros

L10 → Emitidas por Terceros

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L11 → Medio de Pago/Cobro

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Transferencia
02	Cheque
03	No se cobra / paga (fecha límite de devengo / devengo forzoso en concurso de acreedores)
04	Otros medios de cobro / pago
05	Domiciliación bancaria

L12 → Tipo de Operación Intracomunitaria

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	El envío o recepción de bienes para la realización de los informes parciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).
B	Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3º, y 16, apartado 2º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).

L13→ Clave de declarado intracomunitario

VALORES	DESCRIPCIÓN
D	Declarante
R	Remitente

L17→ Código de País. Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre, en su Anexo II (B.O.E. de 26/12/2011)

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/26/pdfs/BOE-A-2011-20179.pdf>

L18→ Estado Miembro

VALORES	DESCRIPCIÓN
DE	ALEMANIA
AT	AUSTRIA
BE	BELGICA
BG	BULGARIA
CZ	CHECA, REPUBLICA
CY	CHIPRE
HR	CROACIA
DK	DINAMARCA
SK	ESLOVAQUIA
SI	ESLOVENIA
ES ²	ESPAÑA
EE	ESTONIA
FI	FINLANDIA
FR	FRANCIA
GR	GRECIA
HU	HUNGRIA
IE	IRLANDA
IT	ITALIA
LV	LETONIA
LT	LITUANIA

VALORES	DESCRIPCIÓN
LU	LUXEMBURGO
MT	MALTA
NL	PAISES BAJOS
PL	POLONIA
PT	PORTUGAL
GB (*) ²	REINO UNIDO
RO	RUMANIA
SE	SUECIA

(*) Identificación y uso condicionados a los términos en que se aplique el Acuerdo relativo a la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea. ²

L19 → IDVersionSii

VALORES	DESCRIPCIÓN
1.1	Versión Actual del esquema utilizado para el intercambio de información

L20 → Varios destinatarios

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L21 → Clave de Operación

VALORES	DESCRIPCIÓN
A	Indemnizaciones o prestaciones satisfechas superiores a 3005,06
B	Primas o contraprestaciones percibidas superiores a 3005,06

L22 → Factura R1, R5 o F4 con minoración de la base imponible por la concesión de cupones, bonificaciones o descuentos cuando solo se expide el original de la factura

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L25 → Emitida por terceros de acuerdo con una exigencia normativa

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L26 → Factura simplificada Artículo 7,2 Y 7,3 RD 1619/2012.

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L27 → Factura sin identificación destinatario artículo 6,1,d) RD 1619/2012

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L28 → Identificador que especifica aquellos registros de facturación con dificultades para enviarse en plazo por no tener constancia del cambio de condición a GGEE, de la inclusión en REDEME o de un cambio en la competencia inspectora.

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L29 → Facturas con importe de la factura superior a un umbral de 100.000.000 €

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L31 → Clave Declarante²

VALORES	DESCRIPCIÓN
V	Vendedor
A	Adquirente

L32 → Tipo de operación. ²

VALORES	DESCRIPCIÓN
01	Expedición
02	Sustitución del destinatario inicial
03	Entrega al destinatario inicial o al sustituto
04	Entrega distinta dest. Inicial o sustituto
05	Expedición a otro País
06	Destrucción, pérdida, robo
07	Devolución a TAI dentro del plazo de 12 meses
08	Transcurso del plazo de 12 meses sin adquisición por el destinatario inicial o sustituto
09	Recepción
10	Adquisición
11	Retirada de bienes por parte del vendedor
12	Destrucción o desaparición

L33 → Identificador que especifica bien de inversión.²

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

L34 → Identificador que especifica si la factura se deduce en un periodo posterior²

VALORES	DESCRIPCIÓN
S	Si
N	No

ANEXO II



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

036

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101 NIF

102 Apellidos o razón o denominación social

103 Nombre

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 ☐ Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
111 ☐ Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 ☐ Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 ☐ Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF
122 ☐ Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas. (páginas 2A, 2B y 2C)
123 ☐ Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
124 ☐ Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
125 ☐ Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
126 ☐ Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
127 ☐ Modificación datos representantes. (página 3)
128 ☐ Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
129 ☐ Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
130 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
131 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
143 ☐ Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
131 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
134 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
135 ☐ Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
136 ☐ Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
137 ☐ Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
138 ☐ Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
139 ☐ Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
140 ☐ Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 / /

C) Baja

- 150 ☐ Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152 / /

Lugar, fecha y firma

Lugar

Fecha

Firma en calidad de

Firma

Firmado D./Dª.:

Ejemplar para el interesado

Modelo 036	NIF	Apellidos y nombre o razón o denominación social		Pág. 2A
			Espacio reservado para N° justificante	Hoja .../...
2. IDENTIFICACIÓN				
A) Personas físicas				
A1 Residente fiscal en España		A2 Código país de residencia	A3 Nacionalidad	
Identificación				
A4 NIF	A5 Apellido 1	A6 Apellido 2	A7 Nombre	A8 Nombre comercial
A90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)				
A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada" Alta Baja				
A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil				
Datos de teléfonos y direcciones electrónicas				
A28 Tfno. Fijo nacional	A29 Tfno. Móvil nacional	A38 Tfno. Fijo extranjero	A39 Tfno. Móvil extranjero	
A26 Correo electrónico		A56 Dominio o dirección de Internet		
Domicilio fiscal en España				
A11 Tipo de vía	A12 Nombre de la vía pública	A13 Tipo Num.	A14 Núm. casa	A15 Calif. nu
		A16 Bloque	A17 Portal	A18 Escal.
		A19 Planta	A20 Puerta	
A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A23 C. Postal
A24 Nombre del Municipio		A25 Provincia		A30 Referencia catastral
Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)				
A31 Domicilio (Address)				
A32 Complemento domicilio (si fuese necesario)		A34 Población / Ciudad		A33 C. Postal (ZIP)
A35 Provincia / Región / Estado		A36 País		A37 Cod. País
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)				
A40 Baja				
1) A41 Tipo de vía	A42 Nombre de la vía pública	A43 Tipo Num.	A44 Núm. casa	A45 Calif. nu
		A46 Bloque	A47 Portal	A48 Escal.
		A49 Planta	A50 Puerta	
A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		A53 C. Postal
A54 Nombre del Municipio		A55 Provincia		
A59 Destinatario (si es distinto del declarante)				
A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)				
2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		A62 Población / Ciudad		A63 C. Postal
A64 Provincia		A68 Destinatario (si es distinto del declarante)		A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)
Domicilio gestión administrativa				
A71 Tipo de vía	A72 Nombre de la vía pública	A73 Tipo Num.	A74 Núm. casa	A75 Calif. nu
		A76 Bloque	A77 Portal	A78 Escal.
		A79 Planta	A80 Puerta	
A81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		
A83 C. Postal	A84 Nombre del Municipio	A85 Provincia		
Establecimientos permanentes				
A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? SÍ NO				
A92 ¿Cuántos?				
Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:				
A94	1	Denominación		
A96	2	Denominación		
A98	3	Denominación		

Ejemplar para el interesado

Modelo 036	NIF Apellidos y nombre o razón o denominación social	Pág. 2B Hoja .../...	Espacio reservado para N° justificante
---------------------------------	--	---	--

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España
 B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero
 B3 Código país de residencia

Identificación
 B4 NIF
 B5 Razón o denominación social
 B6 Anagrama

B7 NIF otros países/NIF-IVA (NVAT)
 B8 Fecha acuerdo voluntades
 B9 Fecha constitución
 B10 Fecha inscripción registral
 B90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas
 B26 Tfno. Fijo nacional
 B27 Tfno. Móvil nacional
 B28 Tfno. Fijo extranjero
 B29 Tfno. Móvil extranjero

B38 Correo electrónico
 B39 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España
 B11 Tipo de vía
 B12 Nombre de la vía pública
 B13 Tipo Num.
 B14 Núm. casa
 B15 Calif. nu.
 B16 Bloque
 B17 Portal
 B18 Escal.
 B19 Planta
 B20 Puerta

B21 Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)
 B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)
 B23 C. Postal

B24 Nombre del Municipio
 B25 Provincia
 B30 Referencia catastral

Domicilio en el estado de residencia o de constitución (no residentes)
Domicilio fiscal
Domicilio social

B31 Domicilio (Address)

B32 Complemento domicilio (si fuese necesario)
 B34 Población / Ciudad
 B33 C. Postal (ZIP)

B35 Provincia / Región / Estado
 B36 País
 B37 Cod. País

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)
 B40 Baja

1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública
 B43 Tipo Num.
 B44 Núm. casa
 B45 Calif. nu.
 B46 Bloque
 B47 Portal
 B48 Escal.
 B49 Planta
 B50 Puerta

B51 Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)
 B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)
 B53 C. Postal

B54 Nombre del Municipio
 B55 Provincia

B59 Destinatario (si es distinto del declarante)
 B60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:
 B62 Población / Ciudad
 B63 C. Postal

B64 Provincia
 B68 Destinatario (si es distinto del declarante)
 B69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Domicilio social en España (si es distinto del domicilio fiscal)
 B71 Tipo de vía
 B72 Nombre de la vía pública
 B73 Tipo Num.
 B74 Núm. casa
 B75 Calif. nu.
 B76 Bloque
 B77 Portal
 B78 Escal.
 B79 Planta
 B80 Puerta

B81 Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)
 B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

B83 C. Postal
 B84 Nombre del Municipio
 B85 Provincia

Forma jurídica o clase de entidad
 65 ¿Tiene personalidad jurídica? ☐ SÍ ☐ NO ☐ Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 ☐ Persona jurídica. Forma jurídica: 69

70 ☐ Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71

72 ☐ Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73

74 ☐ Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 75

76 ☐ Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 77

78 ☐ Otras entidades. Clase de entidad: 79

Establecimientos permanentes
 B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? ☐ SÍ ☐ NO ☐ B92 ¿Cuántos?

Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.

B93 1 NIF B94 Denominación

B95 2 NIF B96 Denominación

B97 3 NIF B98 Denominación

Ejemplar para el interesado

Modelo
036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 2C

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente

C1 NIF

C2 Razón o denominación social

C3 Anagrama

C4 Tipo de establecimiento permanente

C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente?

SÍ

NO

Persona o entidad no residente de la que depende

C6 NIF (si dispone de él)

C7 Razón o denominación social

C8 Estado de residencia

C9 Código de identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (IVAT)

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

C10 Tfno. fijo nacional

C26 Tfno. Móvil nacional

C27 Tfno. fijo extranjero

C28 Tfno. Móvil extranjero

C29 Correo electrónico

C31 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal

C11 Tipo de vía C12 Nombre de la vía pública

C13 Tipo Num.

C14 Núm. casa

C15 Calif. nu

C16 Bloque

C17 Portal

C18 Escal.

C19 Planta

C20 Puerta

C21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)

C22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

B23 C. Postal

C24 Nombre del Municipio

C25 Provincia

C30 Referencia catastral

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

C40 Baja

1) C41 Tipo de vía C42 Nombre de la vía pública

C43 Tipo Num.

C44 Núm. casa

C45 Calif. nu

C46 Bloque

C47 Portal

C48 Escal.

C49 Planta

C50 Puerta

C51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)

C52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

C53 C. Postal

C54 Nombre del Municipio

C55 Provincia

C59 Destinatario (si es distinto del declarante)

C60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:

C62 Población / Ciudad

C63 C. Postal

C64 Provincia

C68 Destinatario (si es distinto del declarante)

C69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Ejemplar para el interesado

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 3

Espacio reservado para Nº justificante

Hoja .../...

3. REPRESENTANTES

Representante N°/....

Causa de la presentación

300 Alta representante ☐ 301 Baja representante ☐ 302 Modificación de la representación ☐ 303 Fecha

Identificación del representante

304 NIF 305 Apellidos y nombre o razón social

306 Residente ☐ SÍ ☐ NO ☐

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

311 Alta ☐ 312 Baja ☐ 313 Fecha
307 NIF 308 Apellido1 309 Apellido2 310 Nombre

Causa de la representación

330 Legal ☐ 331 Clave
332 Voluntaria ☐

Tipo de representación

333 Clave

Título de la representación

334 Clave

Representante N°/....

Causa de la presentación

350 Alta representante ☐ 351 Baja representante ☐ 352 Modificación de la representación ☐ 353 Fecha

Identificación del representante

354 NIF 355 Apellidos y nombre o razón social

356 Residente ☐ SÍ ☐ NO ☐

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

361 Alta ☐ 362 Baja ☐ 363 Fecha
357 NIF 358 Apellido1 359 Apellido2 360 Nombre

Causa de la representación

380 Legal ☐ 381 Clave
382 Voluntaria ☐

Tipo de representación

383 Clave

Título de la representación

384 Clave

Ejemplar para el interesado

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 4

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación	405	Alta	406 Fecha	407 N.º referencia
	408	Baja	409 Fecha	410 N.º referencia
Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:				
411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia	

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

412 Referencia catastral				
• LOCAL Número .../...				
413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.
				418 Código Postal
419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia	421 Comunidad Autónoma
422 Superficie (m²)	423 Grado de afec.			
	%			
Causa de presentación	424	Alta	425 Fecha	426 N.º referencia
	427	Baja	428 Fecha	429 N.º referencia alta
	430	Variación	431 Fecha	432 N.º referencia alta

433 Referencia catastral				
• LOCAL Número .../...				
434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.
				439 Código Postal
440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia	442 Comunidad Autónoma
443 Superficie (m²)	444 Grado de afec.			
	%			
Causa de presentación	445	Alta	446 Fecha	447 N.º referencia
	448	Baja	449 Fecha	450 N.º referencia alta
	451	Variación	452 Fecha	453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

454 Referencia catastral				
• LOCAL Número .../...				
455 S.G.	456 Nombre de la vía pública	457 Núm.	458 Piso	459 Prta.
				460 Código Postal
461 Municipio	Cód. Municipal	462 Provincia	Cód. Provincia	463 Comunidad Autónoma
464 Superficie (m²)	465 Grado de afec.	466 Uso o destino	467 Siglas	
	%			
Causa de presentación	468	Alta	469 Fecha	470 N.º referencia
	471	Baja	472 Fecha	473 N.º referencia alta
	474	Variación	475 Fecha	476 N.º referencia alta

477 Referencia catastral				
• LOCAL Número .../...				
478 S.G.	479 Nombre de la vía pública	480 Núm.	481 Piso	482 Prta.
				483 Código Postal
484 Municipio	Cód. Municipal	485 Provincia	Cód. Provincia	486 Comunidad Autónoma
487 Superficie (m²)	488 Grado de afec.	489 Uso o destino	490 Siglas	
	%			
Causa de presentación	491	Alta	492 Fecha	493 N.º referencia
	494	Baja	495 Fecha	496 N.º referencia alta
	497	Variación	498 Fecha	499 N.º referencia alta

Ejemplar para el interesado

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 5

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMONES. PÚBLICAS

	SÍ	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	☐	☐	545
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	☐	☐	578

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

	SÍ	NO	Fecha
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	☐	☐	
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	☐	☐	
513 ¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84.Uno.2º) LIVA?	☐	☐	
740 Comunicación de que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se realiza por los destinatarios de las operaciones o por terceros	☐	☐	739

B) Inicio de actividad

	Fecha
502 ☐ Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503
504 ☐ Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505
506 ☐ Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507
508 ☐ Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:	Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
Alta		
510 ☐ General	511	512
514 ☐ Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
518 ☐ Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520
522 ☐ Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global	523	524
526 ☐ Régimen especial agencias de viajes	527	528
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
534 ☐ Incluido	535	536
538 ☐ Excluido	539	540
542 ☐ Renuncia	543	544
546 ☐ Revocación	547	548
570 ☐ Baja	571	572
Régimen especial simplificado		
550 ☐ Incluido	551	552
554 ☐ Excluido	555	556
558 ☐ Renuncia	559	560
562 ☐ Revocación	563	564
566 ☐ Baja	567	568
574 ☐ Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576
Régimen especial del criterio de caja		
517 ☐ Incluido	521	525
529 ☐ Excluido	533	537
549 ☐ Renuncia	553	557
573 ☐ Revocación	581	585
561 ☐ Baja	565	569

D) Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual	579 ☐ Alta	580 ☐ Baja
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	582 ☐ Alta	583 ☐ Baja
		584 Fecha

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA:		%	Opción prorratea especial
Sectores diferenciados y prorratea especial:			SÍ NO
No tiene sectores diferenciados			☐ 587 ☐
Si tiene sectores diferenciados:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598
			591
			595
			599

F) Gestión de otras opciones

Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración-liquidación correspondiente al periodo en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos LIVA).	530 ☐ Opción	531 ☐ Renuncia	736 Fecha
Llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT	532 ☐ Opción	737 ☐ Renuncia	738 Fecha

Ejemplar para el interesado

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 6

Espacio reservado para N° justificante

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600	☐	602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601	☐	603

	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
Método de estimación en el IRPF:						
- Estimación objetiva	604 ☐	605 ☐ (1)	606 ☐	607 ☐ (1)	615 ☐	616
- Estimación directa						
normal	608 ☐				617 ☐	618
simplificada	609 ☐	610 ☐ (2)	611 ☐	612 ☐	619 ☐	650

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.

613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.

614

B) Impuesto sobre Sociedades

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades	620	☐	641
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 (dd/mm)			
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	621	☐	642
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades	622	☐	

En su caso, marque la casilla que corresponda:

			Fecha
623 ☐ Exención total (artículo 9.1 de la Ley IS)	643	☐	643
624 ☐ Exención parcial (artículo 9.2 de la Ley IS)	644	☐	644
625 ☐ Exención parcial (artículo 9.3 de la Ley IS)	645	☐	645
627 ☐ Exención parcial (artículo 9.4 de la Ley IS)	647	☐	647

Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación

	626	☐	646
--	-----	--------------------------	--------------------------

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 ☐ Régimen general

631 ☐ Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR

632 ☐ Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 texto refundido Ley IRNR

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español	633	☐	636
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español	634	☐	637
	635	☐	638

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002.

			Fecha
651 ☐ Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002	653	☐	653
652 ☐ Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	654	☐	654

Ejemplar para el interesado

Modelo
036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 7

Espacio reservado para N° justificante

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e ingresos a cuenta

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111).....	700		720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111).....	701		721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702		722
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117).....	703		723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	704		724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	705		725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128).....	706		726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....	707		727

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos Especiales

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.....	710		730
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre la Electricidad (Modelo 560).....	711		731
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....	712		732

B) Impuesto sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430).....	713		733

C) Impuestos Medioambientales

	Alta	Baja	Fecha
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583).....	708		709

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY I.V.A.)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

Superado límite					Superado límite				
900	SÍ	901	NO	902	Destino	903	Revocación	900	SÍ
901	NO	902	Destino	903	Revocación	900	SÍ	901	NO
1.- Alemania.....						15.- Irlanda.....			
2.- Austria.....						16.- Italia.....			
3.- Bélgica.....						17.- Letonia.....			
4.- Bulgaria.....						18.- Lituania.....			
5.- Chipre.....						19.- Luxemburgo.....			
6.- Croacia.....						20.- Malta.....			
7.- Dinamarca.....						21.- Países Bajos.....			
8.- Eslovaquia.....						22.- Polonia.....			
9.- Eslovenia.....						23.- Portugal.....			
10.- Estonia.....						24.- Reino Unido.....			
11.- Finlandia.....						25.- República Checa.....			
12.- Francia.....						26.- Rumanía.....			
13.- Grecia.....						27.- Suecia.....			
14.- Hungría.....									

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA).....

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA)

910

Sujeción

911

No sujeción

- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?.....

912

Sí

913

No

Ejemplar para el interesado

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 8

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

12. RELACION DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N°/....

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 Correo electrónico

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819 ☐	820 ☐	Estimación directa simplificada	821 ☐	822 ☐	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823 ☐	824 ☐	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825 ☐	826 ☐	
	Cuota o % de participación			Cuota o % de atribución			
818	%	859	%				

Socio, miembro o partícipe N°/....

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 Correo electrónico

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación	
IRPF:	Estimación objetiva	819 ☐	820 ☐	Estimación directa simplificada	821 ☐	822 ☐	Firma
IVA:	Régimen simplificado	823 ☐	824 ☐	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825 ☐	826 ☐	
	Cuota o % de participación			Cuota o % de atribución			
818	%	859	%				

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL

de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

036

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101 NIF

102 Apellidos o razón o denominación social

103 Nombre

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 ☐ Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
111 ☐ Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 ☐ Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 ☐ Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF
122 ☐ Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas. (páginas 2A, 2B y 2C)
123 ☐ Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
124 ☐ Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
125 ☐ Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
126 ☐ Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
127 ☐ Modificación datos representantes. (página 3)
128 ☐ Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
129 ☐ Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
130 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
131 ☐ Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
132 ☐ Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
133 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
134 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
135 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
136 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
137 ☐ Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
138 ☐ Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
139 ☐ Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
140 ☐ Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
141 ☐ Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
142 ☐ Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 / /

C) Baja

- 150 ☐ Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152 / /

Lugar, fecha y firma

Lugar

Fecha

Firma en calidad de

Firma

Firmado D./Dª.:

Ejemplar para la Administración

Modelo 036	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">NIF</td> <td style="width: 70%;">Apellidos y nombre o razón o denominación social</td> </tr> </table>	NIF	Apellidos y nombre o razón o denominación social	Pág. 2A Hoja .../...
NIF	Apellidos y nombre o razón o denominación social			

Espacio reservado para N° justificante

2. IDENTIFICACIÓN

A) Personas físicas

A1 Residente fiscal en España A2 Código país de residencia A3 Nacionalidad

Identificación

A4 NIF A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

A90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)

A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada" Alta ☐ Baja ☐

A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil / /

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

A28 Tfno. Fijo nacional A29 Tfno. Móvil nacional A38 Tfno. Fijo extranjero A39 Tfno. Móvil extranjero

A26 Correo electrónico A56 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) A23 C. Postal

A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A30 Referencia catastral

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

A31 Domicilio (Address)

A32 Complemento domicilio (si fuese necesario) A34 Población / Ciudad A33 C. Postal (ZIP)

A35 Provincia / Región / Estado A36 País A37 Cod. País

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

A40 Baja ☐

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio) A53 C. Postal

A54 Nombre del Municipio A55 Provincia

A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población / Ciudad A63 C. Postal

A64 Provincia A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Domicilio gestión administrativa

A71 Tipo de vía A72 Nombre de la vía pública A73 Tipo Num. A74 Núm. casa A75 Calif. nu A76 Bloque A77 Portal A78 Escal. A79 Planta A80 Puerta

A81 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) A82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A83 C. Postal A84 Nombre del Municipio A85 Provincia

Establecimientos permanentes

A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? SÍ ☐ NO ☐ A92 ¿Cuántos?

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:

A94 1 Denominación

A96 2 Denominación

A98 3 Denominación

Ejemplar para la Administración

Modelo 036	NIF Apellidos y nombre o razón o denominación social	Pág. 2B Hoja .../...	Espacio reservado para N° justificante
---------------------------------	--	---	--

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España
 B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en el extranjero
 B3 Código país de residencia

Identificación
 B4 NIF
 B5 Razón o denominación social
 B6 Anagrama

B7 NIF otros países/NIF-IVA (NVAT)
 B8 Fecha acuerdo voluntades
 B9 Fecha constitución
 B10 Fecha inscripción registral
 B90 Código identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas
 B26 Tfno. Fijo nacional
 B27 Tfno. Móvil nacional
 B28 Tfno. Fijo extranjero
 B29 Tfno. Móvil extranjero

B38 Correo electrónico
 B39 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España
 B11 Tipo de vía
 B12 Nombre de la vía pública
 B13 Tipo Num.
 B14 Núm. casa
 B15 Calif. nu
 B16 Bloque
 B17 Portal
 B18 Escal.
 B19 Planta
 B20 Puerta

B21 Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)
 B22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)
 B23 C. Postal

B24 Nombre del Municipio
 B25 Provincia
 B30 Referencia catastral

Domicilio en el estado de residencia o de constitución (no residentes)

Domicilio fiscal

Domicilio social

B31 Domicilio (Address)

B32 Complemento domicilio (si fuese necesario)
 B34 Población / Ciudad
 B33 C. Postal (ZIP)

B35 Provincia / Región / Estado
 B36 País
 B37 Cod. País

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)
 B40 Baja

1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública
 B43 Tipo Num.
 B44 Núm. casa
 B45 Calif. nu
 B46 Bloque
 B47 Portal
 B48 Escal.
 B49 Planta
 B50 Puerta

B51 Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)
 B52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)
 B53 C. Postal

B54 Nombre del Municipio
 B55 Provincia

B59 Destinatario (si es distinto del declarante)
 B60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:
 B62 Población / Ciudad
 B63 C. Postal

B64 Provincia
 B68 Destinatario (si es distinto del declarante)
 B69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Domicilio social en España (si es distinto del domicilio fiscal)
 B71 Tipo de vía
 B72 Nombre de la vía pública
 B73 Tipo Num.
 B74 Núm. casa
 B75 Calif. nu
 B76 Bloque
 B77 Portal
 B78 Escal.
 B79 Planta
 B80 Puerta

B81 Complemento domicilio (ej: Urbanización., Polígono Industrial., C. Comercial...)
 B82 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

B83 C. Postal
 B84 Nombre del Municipio
 B85 Provincia

Forma jurídica o clase de entidad
 65 ¿Tiene personalidad jurídica? ☐ SÍ ☐ NO ☐ Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:

68 ☐ Persona jurídica. Forma jurídica: 69

70 ☐ Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71

72 ☐ Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73

74 ☐ Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 75

76 ☐ Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 77

78 ☐ Otras entidades. Clase de entidad: 79

Establecimientos permanentes
 B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? ☐ SÍ ☐ NO ☐ B92 ¿Cuántos?

Indique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.

B93 1 NIF B94 Denominación

B95 2 NIF B96 Denominación

B97 3 NIF B98 Denominación

Ejemplar para la Administración

Modelo
036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 2C

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente

C1 NIF

C2 Razón o denominación social

C3 Anagrama

C4 Tipo de establecimiento permanente

C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente?

SÍ

NO

Persona o entidad no residente de la que depende

C6 NIF (si dispone de él)

C7 Razón o denominación social

C8 Estado de residencia

C9 Código de identificación fiscal del Estado de residencia/NIF-IVA (NVAT)

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

C10 Tfno. Fijo nacional

C26 Tfno. Móvil nacional

C27 Tfno. Fijo extranjero

C28 Tfno. Móvil extranjero

C29 Correo electrónico

C31 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal

C11 Tipo de vía C12 Nombre de la vía pública

C13 Tipo Num.

C14 Núm. casa

C15 Calif. nu

C16 Bloque

C17 Portal

C18 Escal.

C19 Planta

C20 Puerta

C21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)

C22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

B23 C. Postal

C24 Nombre del Municipio

C25 Provincia

C30 Referencia catastral

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

C40 Baja

1) C41 Tipo de vía C42 Nombre de la vía pública

C43 Tipo Num.

C44 Núm. casa

C45 Calif. nu

C46 Bloque

C47 Portal

C48 Escal.

C49 Planta

C50 Puerta

C51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)

C52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

C53 C. Postal

C54 Nombre del Municipio

C55 Provincia

C59 Destinatario (si es distinto del declarante)

C60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:

C62 Población / Ciudad

C63 C. Postal

C64 Provincia

C68 Destinatario (si es distinto del declarante)

C69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Ejemplar para la Administración

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 3

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

3. REPRESENTANTES

Representante N°/....

Causa de la presentación

300 Alta representante ☐ 301 Baja representante ☐ 302 Modificación de la representación ☐ 303 Fecha

Identificación del representante

304 NIF 305 Apellidos y nombre o razón social

306 Residente Sí ☐ NO ☐

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

311 Alta ☐ 312 Baja ☐ 313 Fecha

307 NIF 308 Apellido1 309 Apellido2 310 Nombre

Causa de la representación

330 Legal ☐ 331 Clave

332 Voluntaria ☐

Tipo de representación

333 Clave

Título de la representación

334 Clave

Representante N°/....

Causa de la presentación

350 Alta representante ☐ 351 Baja representante ☐ 352 Modificación de la representación ☐ 353 Fecha

Identificación del representante

354 NIF 355 Apellidos y nombre o razón social

356 Residente Sí ☐ NO ☐

Identificación de la persona física designada por la persona jurídica administradora (sólo en caso de que el representante sea una persona jurídica administradora de la sociedad titular)

361 Alta ☐ 362 Baja ☐ 363 Fecha

357 NIF 358 Apellido1 359 Apellido2 360 Nombre

Causa de la representación

380 Legal ☐ 381 Clave

382 Voluntaria ☐

Tipo de representación

383 Clave

Título de la representación

384 Clave

Ejemplar para la Administración

Modelo	NIF	Apellidos y nombre o razón o denominación social	Pág. 4
036	Espacio reservado para N° justificante		Hoja .../...

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección I.A.E.	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
--	--	--	--

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación	405 ☐	Alta	406 Fecha		407 N.º referencia	
	408 ☐	Baja	409 Fecha		410 N.º referencia	

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia
--	---	--	---

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../...

412 Referencia catastral

413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal
---	---	---	---	--	--

419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia	421 Comunidad Autónoma
--	---	--	---	---

422 Superficie (m²)	423 Grado de afec.	%
--	---	---

Causa de presentación	424 ☐	Alta	425 Fecha		426 N.º referencia	
	427 ☐	Baja	428 Fecha		429 N.º referencia alta	
	430 ☐	Variación	431 Fecha		432 N.º referencia alta	

• LOCAL Número .../...

433 Referencia catastral

434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal
---	---	---	---	--	--

440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia	442 Comunidad Autónoma
--	---	--	---	---

443 Superficie (m²)	444 Grado de afec.	%
--	---	---

Causa de presentación	445 ☐	Alta	446 Fecha		447 N.º referencia	
	448 ☐	Baja	449 Fecha		450 N.º referencia alta	
	451 ☐	Variación	452 Fecha		453 N.º referencia alta	

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../...

454 Referencia catastral

455 S.G.	456 Nombre de la vía pública	457 Núm.	458 Piso	459 Prta.	460 Código Postal
---	---	---	---	--	--

461 Municipio	Cód. Municipal	462 Provincia	Cód. Provincia	463 Comunidad Autónoma
--	---	--	---	---

464 Superficie (m²)	465 Grado de afec.	466 Uso o destino	%	467 Siglas
--	---	--	---	---

Causa de presentación	468 ☐	Alta	469 Fecha		470 N.º referencia	
	471 ☐	Baja	472 Fecha		473 N.º referencia alta	
	474 ☐	Variación	475 Fecha		476 N.º referencia alta	

• LOCAL Número .../...

477 Referencia catastral

478 S.G.	479 Nombre de la vía pública	480 Núm.	481 Piso	482 Prta.	483 Código Postal
---	---	---	---	--	--

484 Municipio	Cód. Municipal	485 Provincia	Cód. Provincia	486 Comunidad Autónoma
--	---	--	---	---

487 Superficie (m²)	488 Grado de afec.	489 Uso o destino	%	490 Siglas
--	---	--	---	---

Causa de presentación	491 ☐	Alta	492 Fecha		493 N.º referencia	
	494 ☐	Baja	495 Fecha		496 N.º referencia alta	
	497 ☐	Variación	498 Fecha		499 N.º referencia alta	

Ejemplar para la Administración

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Modelo
036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 5

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMONES. PÚBLICAS

	SÍ	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	☐	☐	545
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	☐	☐	578

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

	SÍ	NO	Fecha
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	☐	☐	
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	☐	☐	
513 ¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84.Uno.2º) LIVA?	☐	☐	
740 Comunicación de que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se realiza por los destinatarios de las operaciones o por terceros	☐	☐	739

B) Inicio de actividad

	Fecha
502 ☐ Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503
504 ☐ Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505
506 ☐ Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507
508 ☐ Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad		Fecha
Alta	Baja			
510 ☐	☐	General	511	512
514 ☐	☐	Régimen especial recargo de equivalencia.....	515	516
518 ☐	☐	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520
522 ☐	☐	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global.....	523	524
526 ☐	☐	Régimen especial agencias de viajes	527	528
		Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
		534 ☐ Incluido.....	535	536
		538 ☐ Excluido	539	540
		542 ☐ Renuncia	543	544
		546 ☐ Revocación.....	547	548
		570 ☐ Baja	571	572
		Régimen especial simplificado		
		550 ☐ Incluido.....	551	552
		554 ☐ Excluido	555	556
		558 ☐ Renuncia	559	560
		562 ☐ Revocación.....	563	564
		566 ☐ Baja	567	568
574 ☐	☐	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen.....	575	576
		Régimen especial del criterio de caja		
		517 ☐ Incluido.....	521	525
		529 ☐ Excluido	533	537
		549 ☐ Renuncia	553	557
		573 ☐ Revocación.....	581	585
		561 ☐ Baja	565	569

D) Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual	579 ☐	Alta	580 ☐	Baja
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	582 ☐	Alta	583 ☐	Baja
			584 Fecha	

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA:		%	Opción prorratea especial	
Sectores diferenciados y prorratea especial:			SÍ	NO
No tiene sectores diferenciados			☐	587
Si tiene sectores diferenciados:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	591
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599

F) Gestión de otras opciones

Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración-liquidación correspondiente al periodo en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos LIVA).	530 ☐	Opción	531 ☐	Renuncia	736 Fecha	
Llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT	532 ☐	Opción	737 ☐	Renuncia	738 Fecha	

Ejemplar para la Administración

Modelo
036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 6

Espacio reservado para N° justificante

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600	☐	602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601	☐	603
Método de estimación en el IRPF:			
Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión
Baja			Fecha
- Estimación objetiva	604	(1)	606
- Estimación directa	607	(1)	615
normal	608		617
simplificada	609	(2)	612
619			650
(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.			
613			
(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.			
614			

B) Impuesto sobre Sociedades

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades	620	☐	641
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 (dd/mm)			
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	621	☐	642
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades	622	☐	
En su caso, marque la casilla que corresponda:			
623	Exención total (artículo 9.1 de la Ley IS)	643	Fecha
624	Exención parcial (artículo 9.2 de la Ley IS)	644	Fecha
625	Exención parcial (artículo 9.3 de la Ley IS)	645	Fecha
627	Exención parcial (artículo 9.4 de la Ley IS)	647	Fecha
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación	626	☐	646

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:			
630	Régimen general		
631	Actividades art. 18.3 texto refundido Ley IRNR		
632	Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR		
Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.4 texto refundido Ley IRNR			
633	☐	636	Fecha
Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español	634	☐	637
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 40.3 de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español	635	☐	638

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002.

	Alta	Baja	Fecha
Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002	651	☐	653
Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación	652	☐	654

Ejemplar para la Administración

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 7

Espacio reservado para N° justificante

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e ingresos a cuenta

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111).....	700		720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111).....	701		721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702		722
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117).....	703		723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	704		724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	705		725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128).....	706		726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....	707		727

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos Especiales

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.....	710		730
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre la Electricidad (Modelo 560).....	711		731
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....	712		732

B) Impuesto sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430).....	713		733

C) Impuestos Medioambientales

	Alta	Baja	Fecha
Obligado a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica (Modelo 583).....	708		709

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY I.V.A.)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

Superado límite				Superado límite			
900	SI	901	NO	902	Destino	903	Revocación
1.- Alemania.....							
2.- Austria.....							
3.- Bélgica.....							
4.- Bulgaria.....							
5.- Chipre.....							
6.- Croacia.....							
7.- Dinamarca.....							
8.- Eslovaquia.....							
9.- Eslovenia.....							
10.- Estonia.....							
11.- Finlandia.....							
12.- Francia.....							
13.- Grecia.....							
14.- Hungría.....							
15.- Irlanda.....							
16.- Italia.....							
17.- Letonia.....							
18.- Lituania.....							
19.- Luxemburgo.....							
20.- Malta.....							
21.- Países Bajos.....							
22.- Polonia.....							
23.- Portugal.....							
24.- Reino Unido.....							
25.- República Checa.....							
26.- Rumanía.....							
27.- Suecia.....							

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA).....

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA)

910

Sujeción

911

No sujeción

- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?.....

912

Sí

913

No

Ejemplar para la Administración

Modelo

036

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 8

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

12. RELACION DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partcipe N°/....

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 Correo electrónico

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación
IRPF:	Estimación objetiva	819 ☐	820 ☐	Estimación directa simplificada	821 ☐	822 ☐
IVA:	Régimen simplificado	823 ☐	824 ☐	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825 ☐	826 ☐
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución			
818	%		859	%		

Firma

Socio, miembro o partcipe N°/....

Causa de la presentación

802 ☐ Alta 803 ☐ Baja 804 ☐ Modificación 805 Fecha

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento de domicilio (si fuese necesario) 863 Población / Ciudad 864 Correo electrónico

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia / Región / Estado 867 País 868 Cod. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de FAX

A cumplimentar exclusivamente por los miembros (personas físicas) de entidades en atribución de rentas

		Renuncia	Revocación		Renuncia	Revocación
IRPF:	Estimación objetiva	819 ☐	820 ☐	Estimación directa simplificada	821 ☐	822 ☐
IVA:	Régimen simplificado	823 ☐	824 ☐	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825 ☐	826 ☐
	Cuota o % de participación		Cuota o % de atribución			
818	%		859	%		

Firma

Ejemplar para la Administración

ANEXO III



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA

de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

037

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101 NIF

102 Apellidos

103 Nombre

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

111 ☐ Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 142 ☐ Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas. (página 1)
122 ☐ Modificación domicilio fiscal. (página 1)
124 ☐ Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
125 ☐ Modificación otros datos identificativos. (página 1)
127 ☐ Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
131 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
132 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
136 ☐ Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

C) Baja

150 ☐ Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación

A4 NIF A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada"

Alta ☐ Baja ☐

A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

A28 Tfno. Fijo nacional A29 Tfno. Móvil nacional A38 Tfno. Fijo extranjero A39 Tfno. Móvil extranjero

A26 Correo electrónico

A56 Dominio o dirección de Internet

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Num. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)

A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio

A25 Provincia

A30 Referencia catastral

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

A40 Baja ☐

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública

A43 Tipo Num. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)

A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

A53 C. Postal A54 Nombre del Municipio

A55 Provincia

A59 Destinatario (si es distinto del declarante)

A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:

A62 Población / Ciudad

A63 C. Postal

A64 Provincia

A68 Destinatario (si es distinto del declarante)

A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)

Ejemplar para el interesado

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Modelo

037

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 2

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias	600		602
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas	601		603
Método de estimación en el IRPF:			
	Inclusión	Renuncia	Revocación
- Estimación objetiva	604	605 (1)	606
- Estimación directa:			Exclusión
normal	608		607 (1)
simplificada	609	610 (2)	611
			Baja
			612
			613
			614
			615
			616
			617
			618
			619
			620
			621
			622
			623
			624
			625
			626
			627
			628
			629
			630
			631
			632
			633
			634
			635
			636
			637
			638
			639
			640
			641
			642
			643
			644
			645
			646
			647
			648
			649
			650

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del periodo impositivo.

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del periodo impositivo.

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

	SÍ	NO
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?		

B) Inicio de actividad

	Fecha
502 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios..	503
504 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.....	505
506 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma	507
508 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente)	509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510		General	511
514		Régimen especial recargo de equivalencia.....	515
		Régimen especial agricultura, ganadería y pesca	
534		Incluido.....	535
538		Excluido	539
542		Renuncia	543
546		Revocación.....	547
570		Baja	571
		Régimen especial simplificado	
550		Incluido.....	551
554		Excluido	555
558		Renuncia	559
562		Revocación.....	563
566		Baja	567
		Régimen especial criterio de caja	
517		Incluido.....	521
529		Excluido	533
549		Renuncia	553
573		Revocación.....	581
561		Baja	565

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA:		%	Opción prorratea especial
Sector diferenciado y prorratea especial:			SÍ NO
No tiene sectores diferenciados			587
Sí tiene sectores diferenciados:			
Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE	
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598

F) Gestión de otras opciones

Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración-liquidación correspondiente al periodo en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos LIVA).	530	Opción	531	Renuncia	736	Fecha
---	-----	--------	-----	----------	-----	-------

Ejemplar para el interesado

Modelo
037

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 3

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

5. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111).....	700		720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111).....	701		721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702		722

6. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
---------------------------------	----------------------------------	-----------------------	-------------------------

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación	405	Alta	406 Fecha	407 N.º referencia
	408	Baja	409 Fecha	410 N.º referencia

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia
---------------	----------------	-----------	----------------

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral

413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal
419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia	421 Comunidad Autónoma	

422 Superficie (m²)	423 Grado de afec.
	%

Causa de presentación	424	Alta	425 Fecha	426 N.º referencia
	427	Baja	428 Fecha	429 N.º referencia alta
	430	Variación	431 Fecha	432 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral

434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal
440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia	442 Comunidad Autónoma	

443 Superficie (m²)	444 Grado de afec.	445 Uso o destino	446 Siglas
	%		

Causa de presentación	447	Alta	448 Fecha	449 N.º referencia
	450	Baja	451 Fecha	452 N.º referencia alta
	453	Variación	454 Fecha	455 N.º referencia alta

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar	Firma
Fecha	
Firma en calidad de	Firmado D./Dª.:

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL SIMPLIFICADA

de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1

Modelo

037

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	NIF	
102	Apellidos	
103	Nombre	

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

111 ☐ Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 142 ☐ Modificación de datos de teléfonos y direcciones electrónicas. (página 1)
122 ☐ Modificación domicilio fiscal. (página 1)
124 ☐ Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
125 ☐ Modificación otros datos identificativos. (página 1)
127 ☐ Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
131 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
132 ☐ Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
136 ☐ Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

C) Baja

150 ☐ Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja / /

2. IDENTIFICACIÓN

Identificación

A4 NIF	A5 Apellido 1	A6 Apellido 2	A7 Nombre	A8 Nombre comercial
A9 Condición de "Emprendedor de responsabilidad limitada"		Alta ☐ Baja ☐		
A10 Fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil		/ /		

Datos de teléfonos y direcciones electrónicas

A28 Tfno. Fijo nacional	A29 Tfno. Móvil nacional	A38 Tfno. Fijo extranjero	A39 Tfno. Móvil extranjero
A26 Correo electrónico		A56 Dominio o dirección de Internet	

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía	A12 Nombre de la vía pública	A13 Tipo Num.	A14 Núm. casa	A15 Calif. nu	A16 Bloque	A17 Portal	A18 Escal.	A19 Planta	A20 Puerta
A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
A23 C. Postal	A24 Nombre del Municipio	A25 Provincia		A30 Referencia catastral					

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

A40 Baja ☐									
1) A41 Tipo de vía									
A42 Nombre de la vía pública									
A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)		A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)							
A53 C. Postal	A54 Nombre del Municipio	A55 Provincia							
A59 Destinatario (si es distinto del declarante)					A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)				
2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:					A62 Población / Ciudad			A63 C. Postal	
A64 Provincia	A68 Destinatario (si es distinto del declarante)				A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)				

Ejemplar para la Administración

Modelo
037

NIF

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 3

Espacio reservado para N° justificante

Hoja .../...

5. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelo 111)	700		720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelo 111)	701		721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115)	702		722

6. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
---------------------------------	----------------------------------	-----------------------	-------------------------

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación	405	Alta	406 Fecha	407 N.º referencia
	408	Baja	409 Fecha	410 N.º referencia

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio	Cód. Municipal	Provincia	Cód. Provincia
---------------	----------------	-----------	----------------

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../...

412 Referencia catastral

413 S.G.	414 Nombre de la vía pública	415 Núm.	416 Piso	417 Prta.	418 Código Postal
----------	------------------------------	----------	----------	-----------	-------------------

419 Municipio	Cód. Municipal	420 Provincia	Cód. Provincia	421 Comunidad Autónoma
---------------	----------------	---------------	----------------	------------------------

422 Superficie (m²)	423 Grado de afec.
	%

Causa de presentación	424	Alta	425 Fecha	426 N.º referencia
	427	Baja	428 Fecha	429 N.º referencia alta
	430	Variación	431 Fecha	432 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../...

433 Referencia catastral

434 S.G.	435 Nombre de la vía pública	436 Núm.	437 Piso	438 Prta.	439 Código Postal
----------	------------------------------	----------	----------	-----------	-------------------

440 Municipio	Cód. Municipal	441 Provincia	Cód. Provincia	442 Comunidad Autónoma
---------------	----------------	---------------	----------------	------------------------

443 Superficie (m²)	444 Grado de afec.	445 Uso o destino	446 Siglas
	%		

Causa de presentación	447	Alta	448 Fecha	449 N.º referencia
	450	Baja	451 Fecha	452 N.º referencia alta
	453	Variación	454 Fecha	455 N.º referencia alta

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Lugar
Fecha
Firma en calidad de

Firma

Firmado D./Dª.:

Ejemplar para la Administración

ANEXO IV



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Grupo de entidades. Modelo individual.
Autoliquidación mensual

Modelo

322

Identificación

NIF
Sujeto pasivo:

Razón o denominación social

Devengo

Ejercicio

Periodo

Espacio reservado para numeración por código de barras

Nº Grupo:

Dominante

☐

Dependiente

☐

NIF de la entidad dominante

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.Cinco LIVA

SI

NO

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?

¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?

Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

¿Existe volumen de operaciones (art. 121 LIVA)?

Liquidación

IVA DEVENGADO

	Base imponible		Tipo %		Cuota	
Operaciones intragrupo	01		02		03	
	04		05		06	
	07		08		09	
Modificación bases y cuotas de operaciones intragrupo	10				11	
Resto de operaciones en régimen general	12		13		14	
	15		16		17	
	18		19		20	
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	21				22	
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.)	23				24	
Modificación bases y cuotas en régimen general	25				26	
Recargo de Equivalencia	27		28		29	
	30		31		32	
	33		34		35	
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia	36				37	
Total cuota devengada ((03)+[06]+[09]+[11]+[14]+[17]+[20]+[22]+[24]+[26]+[29]+[32]+[35]+[37])					38	

IVA DEDUCIBLE

	Base imponible		Cuota	
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo corrientes	39		40	
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo con bienes de inversión	41		42	
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	43		44	
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores corrientes	45		46	
Por cuotas soportadas en otras operaciones interiores con bienes de inversión	47		48	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	49		50	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	51		52	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	53		54	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	55		56	
Rectificación de deducciones en resto de operaciones (no intragrupo)	57		58	
Compensación régimen especial A.G. y P.			59	
Regularización bienes de inversión			60	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata			61	
Total a deducir ((40)+[42]+[44]+[46]+[48]+[50]+[52]+[54]+[56]+[58]+[59]+[60]+[61])			62	

Modelo
322

NIF

Razón o denominación social

Página 2

Liquidación (continuación)

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Diferencia ([38] - [62] + [76]).....	63	
Atribuible a la Administración del Estado 64 %	65	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de períodos anteriores a la incorporación al grupo	66	
Resultado ([65] + [77] - [66] + [67])	68	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):		
Resultado de las autoliquidaciones anteriores presentadas por el mismo concepto, ejercicio y periodo	69	
Resultado de la autoliquidación ([68] - [69]).....	70	

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.

67 euros

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	71	
Exportaciones y operaciones asimiladas	72	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	73	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el régimen del criterio de caja:		
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	
	Base imponible	Cuota soportada
	75	

Autoliquidación complementaria

Autoliquidación complementaria ☐

Número de justificante de la autoliquidación anterior

Sin actividad

Sin actividad ☐

Exclusivamente a cumplimentar en el último período de liquidación

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 % Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 %

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81	
Entregas intracomunitarias exentas	93	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85	
Operaciones en régimen simplificado.....	86	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	95	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98	
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales.....	79	
Entregas de bienes de inversión	99	
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99)	88	

Modelo
322

NIF

Razón o denominación social

Página 3

Prorrata

1	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	500	501	502	503	504
2	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	505	506	507	508	509
3	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	510	511	512	513	514
4	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	515	516	517	518	519
5	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	520	521	522	523	524

Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 700	701
	Bienes de inversión .. 702	703
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 704	705
	Bienes de inversión .. 706	707
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios..... 708	709
	Bienes de inversión .. 710	711
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .	712	713
Rectificación de deducciones	714	715
Regularización de bienes de inversión		716
Suma de deducciones (701 + 703+ 705+ 707+ 709 + 711+ 713 + 715+ 716		717

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 718	719
	Bienes de inversión .. 720	721
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 722	723
	Bienes de inversión .. 724	725
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes y servicios corrientes..... 726	727
	Bienes de inversión .. 728	729
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .	730	731
Rectificación de deducciones	732	733
Regularización de bienes de inversión		734
Suma de deducciones (719 + 721 + 723 + 725 + 727 + 729 + 731 + 733 + 734)		735

ANEXO V



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio

Período

NIF

Apellidos o Razón social

Nombre

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? ☐ SI ☐ NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado? ☐ SI ☐ NO
- ¿Es autoliquidación conjunta? ☐ SI ☐ NO
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo de liquidación? ☐ SI ☐ NO
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? ☐ SI ☐ NO
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? ☐ SI ☐ NO
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) .. ☐
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) ☐
- Exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390:
- ¿Existe volumen de operaciones (art. 121 LIVA)? ☐ SI ☐ NO

Espacio reservado para numeración por código de barras

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso

Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este periodo indique el tipo de autoliquidación ☐ Preconcurso ☐ Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo de equivalencia	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46

Ejemplar para el sujeto pasivo

Modelo
303

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social

Página 2

Régimen simplificado

A Actividades agrícolas, ganaderas y forestales

Actividad A₁

Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada
1T, 2T, 3T	Porcentaje ingreso a cuenta	Ingreso a cuenta	
	%	A	
4T	Cuota soportada operaciones corrientes	Cuota anual derivada del Régimen simplificado	
		B	

Actividad A₂

Código	Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada
1T, 2T, 3T	Porcentaje ingreso a cuenta	Ingreso a cuenta	
	%	A	
4T	Cuota soportada operaciones corrientes	Cuota anual derivada del Régimen simplificado	
		B	

B Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas y forestales)

Actividad B₁

Epígrafe IAE

Nº unidades de módulo

Importe

Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		

Cuota devengada operaciones corrientes C

Reducciones D

Actividad B₂

Epígrafe IAE

Nº unidades de módulo

Importe

Módulo 1		
Módulo 2		
Módulo 3		
Módulo 4		
Módulo 5		
Módulo 6		
Módulo 7		

Cuota devengada operaciones corrientes C

Reducciones D

1T, 2T, 3T Índice corrector de actividades de temporada Z

Porcentaje ingreso a cuenta E %

Ingreso a cuenta * ((C) - [D]) x [E] F

* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Índice corrector de actividades de temporada Z

Porcentaje ingreso a cuenta E %

Ingreso a cuenta * ((C) - [D]) x [E] F

* Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias

Suma de ingresos a cuenta del conjunto de actividades (A₁ + A₂ + A₃ + ... + F₁ + F₂ + F₃ + ...) 47

4T Cuotas soportadas operaciones corrientes G

Índice corrector de actividades de temporada H

RESULTADO ([C] - [D] - [G]) x [H] I

Porcentaje cuota mínima J %

Devolución cuotas soportadas otros países... K

Cuota mínima L

Cuota anual derivada régimen simplificado M

Cuotas soportadas operaciones corrientes G

Índice corrector de actividades de temporada H

RESULTADO ([C] - [D] - [G]) x [H] I

Porcentaje cuota mínima J %

Devolución cuotas soportadas otros países... K

Cuota mínima L

Cuota anual derivada régimen simplificado M

Actividades A + B Suma de cuotas derivadas régimen simplificado del conjunto de actividades (B₁ + B₂ + ... + M₁ + M₂ + ...) 48

Suma de ingresos a cuenta realizados en el ejercicio 49

Resultado ([48] - [49]) 50

Cuotas devengadas

Adquisiciones intracomunitarias de bienes 51

Entregas de activos fijos 52

IVA devengado por inversión del sujeto pasivo 53

Total cuota resultante: Si 1T, 2T, 3T: ([47] + [51] + [52] + [53]) 54

Si 4T: ([50] + [51] + [52] + [53])

IVA deducible

Adquisición o importación de activos fijos 55

Regularización bienes de inversión 56

Total IVA deducible ([55] + [56]) 57

Resultado régimen simplificado ([54] - [57]) 58

Ejemplar para el sujeto pasivo

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Modelo 303	NIF	Apellidos y Nombre o Razón social	Página 3
----------------------	-----	-----------------------------------	----------

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción	61	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	Base imponible	63	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	Base imponible	75	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64	
Atribuible a la Administración del Estado 65 %	66	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.	68	euros
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	69	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo	70	
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71	

Compensación (4)	Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar	Ingreso (7)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.
	72 C		Importe: I
Sin actividad (5)	Sin actividad -	Ingreso (7)	Código IBAN
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	Complementaria (8)	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
	Importe: 73 D		☐ Autoliquidación complementaria
	Código SWIFT-BIC		En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.
	Código IBAN		Nº. de justificante

Exclusivamente a cumplimentar en el último periodo de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Declaración-resumen anual del IVA

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Clave	C Epígrafe IAE
Principal		
Otras		

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" **D**

Información de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Álava 89 %	Guipúzcoa 90 %	Vizcaya 91 %	Navarra 92 %
------------	----------------	--------------	--------------

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	80	
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81	
Entregas intracomunitarias exentas	93	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	83	
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	84	
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	85	
Operaciones en régimen simplificado	86	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	95	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	98	
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	79	
Entregas de bienes de inversión	99	
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 85 + 86 + 95 + 96 + 97 + 98 - 79 - 99)	88	

Ejemplar para el sujeto pasivo

Página 74

Modelo
303

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social

Página 4

Prorrata

1	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	500	501	502	503	504
2	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	505	506	507	508	509
3	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	510	511	512	513	514
4	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	515	516	517	518	519
5	CNAE (3 cifras)	Importe total de las operaciones	Importe de las operaciones con derecho a deducción	Tipo	% prorrata
	520	521	522	523	524

Actividades con regímenes de deducción diferenciados

IVA deducible: Grupo 1

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 700	701
	Bienes de inversión .. 702	703
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 704	705
	Bienes de inversión .. 706	707
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios..... 708	709
	Bienes de inversión .. 710	711
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .	712	713
Rectificación de deducciones	714	715
Regularización de bienes de inversión		716
Suma de deducciones (701+ 703+ 705 + 707 + 709 + 711 + 713 + 715 + 716)		717

IVA deducible: Grupo 2

	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes..... 718	719
	Bienes de inversión .. 720	721
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes 722	723
	Bienes de inversión .. 724	725
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes y servicios corrientes..... 726	727
	Bienes de inversión .. 728	729
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca .	730	731
Rectificación de deducciones	732	733
Regularización de bienes de inversión		734
Suma de deducciones (719 + 721+ 723 + 725 + 727+ 729 + 731 + 733 + 734)		735

Ejemplar para el sujeto pasivo



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio

Período

NIF

Apellidos o Razón social

Nombre

Espacio reservado para numeración por código de barras

Liquidación (3)

Compensa-
ción (4)

Si resulta 71 negativa consignar el importe a compensar

72

C

Sin acti-
vidad (5)

Sin actividad -

☐

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe:

I

Código IBAN

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe:

73

D

Código SWIFT-BIC

Código IBAN

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una 'X' esta casilla.

☐

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Nº. de justificante

Ejemplar para la Administración-Entidad financiera

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.